



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Permanente

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Año I

Viernes 7 de enero de 2022

Sesión 2 Anexo "E"

Mesa Directiva

Presidente

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Vicepresidentes

Sen. Olga Sánchez Cordero Dávila

Sen. José Alfredo Botello Montes

Dip. Marco Antonio Mendoza Bustamante

Secretarios

Dip. Karla Yuritzí Almazán Burgos

Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres

Dip. Luis Arturo González Cruz

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Morena

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Permanente

Correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, viernes 7 de enero de 2022	Sesión 2 Anexo "E"

SUMARIO

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Secretaría de Gobernación, por la que el presidente de la República ha tenido a bien nombrar al ciudadano Sergio Benito Osorio Romero como miembro independiente del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.....	4
De la Secretaría de Gobernación, por la que el presidente de la República ha tenido a bien nombrar al ciudadano Félix Arturo Medina Padilla como procurador fiscal de la Federación.	9
De la Secretaría de Gobernación, con las que remite quince contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Senadores y por la Comisión Permanente.	14



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.**

El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado cuenta con un fideicomiso público denominado Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (Fondo Mexicano del Petróleo), cuya Institución Fiduciaria es el banco central y quien tiene por objeto, en los términos que establece la ley, recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos por las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos, con excepción de los impuestos.

Los ingresos petroleros representan una fuente importante de recursos para el Estado Mexicano, los cuales son necesarios para que el Gobierno lleve a cabo sus funciones y preste servicios públicos a la población en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En ese sentido, a fin de cuidar los recursos derivados de las asignaciones y contratos de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos, la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo establece que el citado Fondo Mexicano del Petróleo destinará dichos recursos a: (i) realizar los pagos derivados de las asignaciones y los contratos; (ii) realizar transferencias al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, Fondo de Extracción de Hidrocarburos y a los Fondos de investigación científica y desarrollo tecnológico de institutos de investigación en materia de hidrocarburos y de sustentabilidad



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

energética, así como a la Tesorería de la Federación para cubrir costos de fiscalización en materia petrolera de la Auditoría Superior de la Federación y (iii) administrar los recursos remanentes en la Reserva del Fondo para generar ahorro de largo plazo del Gobierno Federal, incluyendo inversión en activos financieros.

Por lo anterior, derivado de la importante función que desempeña el Fondo Mexicano del Petróleo, el Congreso de la Unión dispuso que su Comité está integrado por tres representantes del Estado y cuatro miembros independientes. Los miembros representantes del Estado son los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el Comité, de la Secretaría de Energía, así como el Gobernador del Banco de México.

Respecto a los cuatro miembros independientes, el artículo 9 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo establece que son nombrados por el Titular del Ejecutivo Federal con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, cuya designación es en razón de su experiencia, capacidad y prestigio profesional, considerando que puedan desempeñar sus funciones sin conflicto de interés.

Igualmente, el artículo 12 de dicho ordenamiento legal señala que los miembros independientes del Comité durarán en el cargo ocho años y no podrán ser nombrados para nuevos periodos y que los periodos de los miembros serán escalonados.

En virtud de lo anterior, y derivado de la vacante generada con motivo del vencimiento del periodo por el que fue nombrado el C. Federico Jesús Reyes



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Heróles como miembro Independiente del Comité Técnico del Fondo Mexicano de Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, resulta necesario nombrar a la persona que lo sustituya.

Por ello, someto a la aprobación del Senado de la República del H. Congreso de la Unión la designación de **C. Sergio Benito Osorio Romero** como miembro Independiente del Comité Técnico del Fondo Mexicano de Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, por un periodo de 8 años.

El **C. Sergio Benito Osorio Romero** es Licenciado en Economía por la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, Maestro en Economía y Política Internacional por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. y Maestro en Derecho Económico con medalla al mérito académico por la Universidad Autónoma Metropolitana; cuenta con estudios de Doctorado en Ciencias Económicas por la Universidad de París XIII y cuenta con una Especialidad en Planificación por el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social.

En el ámbito profesional, se ha desempeñado como Coordinador de Asesores en el Senado de la República, particularmente sobre la reforma energética (2000-2014); Diputado Federal y Presidente de la Comisión de Energía de la H. Cámara de Diputados en la LVII Legislatura (1997-2000); Consejero Regional de México para Asuntos Agropecuarios en Europa, sede París, Francia, Bruselas y Bélgica (1987-1990); Director de Estudios Macroeconómicos SARH (1985-1986), y Jefe de proyectos en la Oficina de Asesores del Presidente de la República (1979-1982).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el ámbito académico, fue profesor de tiempo completo en el Departamento de Economía en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, impartiendo las materias de Comercio internacional, Historia del pensamiento económico y, Organismos y Regulaciones Internacionales (1993-1996).

Cuenta con diversas publicaciones en revistas, entre las que destacan "Economía Mexicana (CIDE)", "Energía a Debate", "*Voices of Mexico*", "*Visages d'Amérique Latine*", publicaciones en diarios como "El Universal", "La Jornada", y publicaciones de libros tales como "¿Hacia la integración de los mercados petroleros en América?", El Colegio de México (2006); "¿Cómo salvar a Pemex sin hundir al país o cómo salvar al país sin enterrar a Pemex?: La necesidad de un proyecto a largo plazo", en Oropeza *et al*, "México 2012. La responsabilidad del porvenir", Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM (2012); "TLCAN 20 años; ¿Celebración, desencanto o replanteamiento?", Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM (2014); "Los riesgos de una reforma apresurada", en Reforma Energética y Desarrollo Industrial, en Oropeza *et al*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM (2015), entre otros.

Como puede apreciarse y corroborarse con la documentación que se anexa al presente, el C. Sergio Benito Osorio Romero reúne los requisitos previstos en el artículo 9 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, por lo que estoy convencido que es la persona idónea para fungir como miembro Independiente del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma del comunicado por el que se somete a la aprobación del Senado de la República del Congreso de la Unión, el nombramiento del C. Sergio Benito Osorio Romero como miembro Independiente del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Reitero a Usted, ciudadana Presidenta, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México a, 4 de enero de 2022.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

MERG



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN,
PRESENTE.**

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral*, mediante el cual, por la importancia de las funciones que desempeña la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el constituyente permanente determinó que fuera la Cámara de Diputados el órgano legislativo quien ratificara el nombramiento que el Ejecutivo Federal a mi cargo hiciera del titular de dicha dependencia, así como de los demás empleados superiores de la misma.

Las reformas relativas a la designación en comento, entraron en vigor el 1o. de diciembre de 2018, según lo establecido en el artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto mencionado, y de conformidad con los artículos 74, fracción III, 78, fracción VII y 89, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Presidente de la República nombrar con la ratificación de la Cámara de Diputados o, en su caso, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los empleados superiores de Hacienda.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la autoridad competente para coordinar la planeación nacional del desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales interesados, el Plan Nacional correspondiente; proyectar y calcular los ingresos de la Federación, considerando las necesidades del gasto público federal; la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal; manejar la deuda pública de la Federación; planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país que comprende a la Banca



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de banca y crédito; establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal, o bien, las bases para fijarlos; cobrar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes aplicables; vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales; organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección y, representar el interés de la Federación en controversias fiscales, entre otras.

Para el cumplimiento de dichas facultades juegan un papel importante los empleados superiores de Hacienda, ya que, conforme al Reglamento Interior de la dependencia, tienen delimitadas las atribuciones correspondientes.

En virtud de lo anterior, es indispensable que los servidores públicos encargados de las atribuciones encomendadas legalmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenten con capacidad, experiencia y profesionalismo suficientes para llevar a cabo las tareas encomendadas.

En este sentido, el 13 de noviembre de 2018, la H. Cámara de Diputados aprobó el “Acuerdo por el que se establece el Procedimiento para la ratificación de los Empleados Superiores de Hacienda nombrados por el Ejecutivo Federal”, cuya modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, mediante el cual se establece que son empleados superiores de Hacienda, sujetos de ratificación por parte de ese dicho órgano legislativo, entre otros, el Procurador Fiscal de la Federación.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Por lo anterior, el 1 de enero de 2022 tuve a bien nombrar al C. Félix Arturo Medina Padilla como Procurador Fiscal de la Federación, por lo que se somete a ratificación de esa H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión dicho nombramiento.

El **C. Félix Arturo Medina Padilla** es Licenciado y Maestro en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuenta con un diplomado en Políticas de Seguridad Nacional y de Seguridad Pública, y en Género y Derecho por la misma universidad.

En el ámbito profesional, se ha desempeñado como Titular de la Unidad de Políticas y Estrategias para la Construcción de Paz con Entidades Federativas y Regiones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2020-2021); Subsecretario de Gobierno en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México (2018-2020); Jefe Delegacional (2018), Director General de Jurídico y Gobierno (2017-2018) y Director General de Participación Ciudadana (2016-2017) en la Alcaldía Tláhuac; Coordinador General de Enlace Interinstitucional con el Gobierno de los Estados, en la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental de la Secretaría de Gobierno (2015-2016); Jefe Delegacional y Director General Jurídico y Gobierno en la Alcaldía Magdalena Contreras (2015); Asesor en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) en la VI Legislatura (2012-2014); Secretario Técnico y Asesor de la Comisión Bicamaral del Canal del Congreso en la Cámara de Diputados, LXI Legislatura (2009-2012); entre otros.

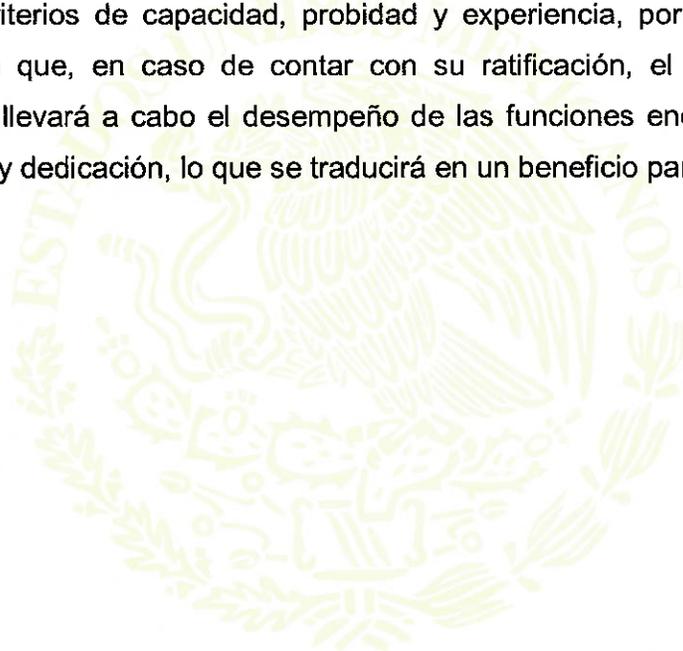
Como puede apreciarse y corroborarse con la documentación que se anexa al presente, el empleado superior de Hacienda propuesto, cuenta con conocimientos y experiencia en materia económica, fiscal y financiera, por lo que el Ejecutivo Federal



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

a mi cargo, considera que es el candidato idóneo para ser titular del cargo identificado como empleo superior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En ese sentido, someto a consideración de ese órgano legislativo, el nombramiento del empleado superior de Hacienda, estando cierto que dicha designación está orientada por criterios de capacidad, probidad y experiencia, por lo que tengo la firme convicción que, en caso de contar con su ratificación, el **C. Félix Arturo Medina Padilla** llevará a cabo el desempeño de las funciones encomendadas con responsabilidad y dedicación, lo que se traducirá en un beneficio para nuestro país.





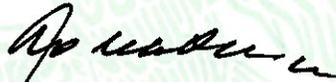
Hoja de firma del comunicado por el que se somete a la ratificación de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el nombramiento del C. Félix Arturo Medina Padilla como Procurador Fiscal de la Federación, en su carácter de empleado superior de Hacienda.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reitero a usted, Ciudadano Presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 4 de enero de 2022.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR



JMERG



Remítase a la Cámara de Senadores.
Enero 7 del 2022.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión
Presente

ANEXO

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número CESP.156/2021 suscrito por la Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número CP2R3A.-1434 signado por la Sen. Elvia Marcela Mora Arellano, en su carácter de Secretaria de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, **relativo a incrementar y reforzar la inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y acuícolas de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como los Tratados Internacionales vigentes en los que México sea parte.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
Encargado del Despacho de la
Unidad de Enlace

CÁMARA DE DIPUTADOS
Dirección General de
Proceso Legislativo
RECIBIDO

C.c.p.- **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.
Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.
Minutario





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECEBIDO
11/18
Miguel



UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

COORDINACIÓN DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

OFICIO NÚM.: CESP. 156/2021

Ciudad de México, 20 de diciembre de 2021.

**DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE.**

10

Me refiero al Oficio No. SG/UE/230/1727/21, por el cual el Mtro. Yuri Gabriel Beltrán Miranda, entonces Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, hizo del conocimiento de esta Secretaría que, mediante el similar CP2R3A.-1434 la Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente comunicó el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 25 de agosto de 2021, mismo que se reproduce a continuación:

"PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Marina, así como los gobiernos de las entidades federativas, para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, en términos de lo previsto por la Ley General de Pesca y Acuicultura incrementen y refuercen la inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y acuícolas de conformidad con las disposiciones legales aplicables nacionales, así como los Tratados Internacionales vigentes en los que México sea parte.

SEGUNDO. ...

TERCERO. ..." (sic)

Con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través del oficio PFPA/5.3/2C.28.5.1/08522 suscrito por la titular de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social da atención al citado exhorto (se anexa copia).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Comisión Permanente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

LIC. MARIA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ

C.c.p. Mtra. María Luisa Alboreo González.- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.
Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo.- Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento

Ref. APLXV/2021-0000010

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Oficio: PFFA/5.3/2C.28.5.1/

08522

Exp. PFFA/5.3/2C.28.5.1/00090-21

Registro: 21-11304, 21-09951

Atención a los oficios: APLX/2021-

0000010, SG/UE/230/1727/21, Atenta

Nota 179-17092021-PROFEPA

Ciudad de México,

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ.

Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario
en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos
Naturales.

Presente

En seguimiento al similar PFFA/5.3/2C.28.5.1/07558 del 8 de octubre de 2021, referente al oficio número SG/UE/230/1727/21 mediante el cual el Mtro. Yuri Gabriel Beltrán Miranda, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, informa que mediante oficio CP2R3A-1434 la Senadora Elvia Marcela Mora Arellano en su carácter de Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión comunica el punto de acuerdo aprobado por el pleno de ese órgano legislativo, a través del cual exhorta a esta Procuraduría Federal de Protección a lo que a continuación se cita:

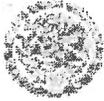
"(...)

PRIMERO.-La Comisión permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Secretaría de Marina, así como a los gobiernos de las entidades federativas, para que en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, en términos de lo previsto por la Ley General de Pesca y Acuicultura incrementen y refuercen la inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y acuícolas de conformidad con las disposiciones legales aplicables nacionales, así como con los Tratados Internacionales vigentes de México sea parte ..."

(...)" (sic)

Al respecto, es de hacer de su conocimiento que esta Procuraduría en el ámbito de sus atribuciones buscará reforzar las acciones de inspección y vigilancia en torno a las especies y áreas marinas





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

protegidas, a través de actos de autoridad y presencia en zonas de problemática ambiental, con las acciones siguientes que forman parte del Programa Operativo Anual de esta Procuraduría:

1. Operativos para combatir el tráfico ilegal de ejemplares, productos y subproductos de especies de vida silvestre terrestres y marinas.
2. Operativos de vigilancia para la protección de especies en riesgo.
3. Operativos de verificación a embarcaciones camaroneras para dar cumplimiento a la NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016 (DET).
4. Operativos de vigilancia en Áreas Naturales Protegidas.
5. Operativo de vigilancia en el Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado.
6. Instalación de Comités de Vigilancia Ambiental Participativa para la Protección de Especies Prioritarias para la Conservación.
7. Seguimiento de Comités de Vigilancia Ambiental Participativa para la Protección de Especies Prioritarias para la Conservación.
8. Atención a contingencias relacionadas con especies y poblaciones de vida silvestre, terrestre o marina.

Por lo antes expuesto, solicito a Usted que, en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de Trabajo para la conducción de las acciones de la Administración Pública Federal en sus relaciones con los Órganos del Poder Legislativo, atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. FLORISEL SANTIAGO MARTÍNEZ

MÉXICO, D.F.

Carretera Picacho Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Tel. (55) 5445 6300 www.gob.mx/profepe





Remítase a la Cámara de Senadores.
Enero 7 del 2022.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión

Presente

ANEXO

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número CESP.167/2021 suscrito por la Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número CP2R3A.-1187 signado por la Dip. María del Carmen Almeida Navarro, en su carácter de Secretaria de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, **relativo a fortalecer el sistema de pesca mediante labores de inspección y vigilancia que garanticen el respeto a las especies protegidas y en peligro de extinción, en observancia a los acuerdos y tratados internacionales; así como informar las acciones que se estén llevando para recuperar la certificación de exportación de camarón de altamar mexicano al mercado norteamericano, realizar una evaluación de los resultados de los programas de conservación de las tortugas en México y su evolución en los últimos diez años.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
Encargado del Despacho de la
Unidad de Enlace

C.c.p.- **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.
Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.
Minutario



Permanente 27



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COORDINACIÓN DE ENLACE DE GOBIERNO
RECIBIDO
23 DIC. 2021
HORA: 1:21
RECIBIDO: Miguel
UNIDAD DE ENLACE



UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

COORDINACIÓN DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

OFICIO NÚM.: CESP. 167/2021

Ciudad de México, 21 de diciembre de 2021.

11

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

Me refiero al Oficio No. SC/UE/PL/230/221/21, del Mtro. Yuri Gabriel Beltrán Miranda, entonces Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, quien hizo del conocimiento de esta Secretaría que mediante similar CP2R3A-1187 la Secretaría de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, comunicó el Punto de Acuerdo aprobado por el pleno de ese Órgano Legislativo en la sesión celebrada el 13 de julio de 2021, mismo que se reproduce a continuación:

"PRIMERO.-...

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca; a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; y a la Secretaría de Marina, para que en coordinación y en el ámbito de sus atribuciones:

- a) Fortalezcan el sistema de pesca mediante labores de inspección y vigilancia que garanticen el respeto a las especies protegidas y en peligro de extinción, en observancia a los acuerdos y tratados internacionales;
- b) De manera coordinada con organizaciones pesqueras y de la sociedad civil, especialistas e investigadores, fortalezcan las acciones necesarias y oportunas para recuperar la certificación de exportación de camarón de altamar mexicano al mercado norteamericano;
- c) Rindan un informe a esta Comisión Permanente, respecto de las acciones preventivas y correctivas que se están llevando a cabo a efecto de recuperar la certificación de camarón de altamar a México por parte de los Estados Unidos de América;
- d) Fortalezcan los mecanismos de capacitación correspondientes entre las y los pescadores de las costas mexicanas, y todas las medidas necesarias, a fin de dar cumplimiento a los estándares internacionales para la protección de los ecosistemas marinos y con ello, asegurar el cumplimiento de los compromisos en esta materia.
- e) Establezcan los mecanismos de revisión y supervisión, en coordinación con las organizaciones de pescadores, a efecto de implementar esquemas de autoinspección.
- f) Se analice la viabilidad de ampliar los recursos para garantizar la presencia suficiente de supervisión mexicana, apoyos y financiamiento para la renovación de artes de pesca.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que a través del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, así como a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, realicen, en

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
 Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



coordinación, una evaluación de los resultados de los programas de conservación de las tortugas en México y su evolución en los últimos diez años.

CUARTO.-...

QUINTO.- ..." (sic)

Con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas por oficio DAJ/346/2021, firmado por la Directora de Asuntos Jurídicos adjunta copia del oficio DGOR/0591/2021 del Director General de Operación Regional adscrito a dicho órgano desconcentrado, mediante el cual remite informe respecto del Punto de Acuerdo para dar atención al exhorto (se anexan copias).

Por último, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), por oficio PFFPA/5.3/2C.28.5.1/08912, signado por la Directora de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, informa del trabajo conjunto de la Profepa con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y la Secretaría de Marina, en los muelles para verificar los Dispositivos Excluidores Obtenidos, adicionalmente se seguirá con las visitas de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable para proteger las tortugas marinas (se anexan copias).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO


LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ

C.c.e.p. Mtra. María Luisa Albores González.- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.
Biol. Roberto Avifa Carlin.- Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas.- Para su conocimiento.
Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo.- Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento

Ref.- APLXIV/2021-0000167

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat



UUU-0008317/21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

13 AGO 2021
REGISTRADO
UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Dirección de Asuntos Jurídicos

Oficio No DAJ/346/2021

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2021

Asunto: Se atiende Punto de Acuerdo

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ
COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO
PARLAMENTARIO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRESENTE:

Hago referencia a la Atenta Nota No. **134-28072021-CONANP** de fecha 28 de julio de 2021, dirigida al Biol. Roberto Aviña Carlín, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, mediante el cual remite el Oficio SG/UE/PL/230/221/21 para comunicar Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el cual se transcribe a continuación.

"PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- Lo Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorto respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, poro que a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca; a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; y a la Secretaría de Marina, para que en coordinación y en el ámbito de sus atribuciones:

a) Fortalezcan el sistema de pesca mediante labores de inspección y vigilancia que garanticen el respeto a las especies protegidas y en peligro de extinción, en observancia a los acuerdos y tratados internacionales;

b) De manera coordinada con organizaciones pesqueras y de la sociedad civil, especialistas e investigadores, fortalezcan las acciones necesarias y oportunas para recuperar la certificación de exportación de camarón de altamar mexicano al mercado norte americano;

d) Fortalezcan los mecanismos de capacitación correspondiente entre las y los pescadores de las costas mexicanas, y todas las medidas necesarias, a fin de dar cumplimiento a los estándares internacionales para la protección de los ecosistemas marinos y con ello, asegurar el cumplimiento de los compromisos en esta materia;

e) Establezcan los mecanismos de revisión y supervisión, en coordinación con las organizaciones de pescadores, o efecto de implementar esquemas de autoinspección;

f) Se analice la viabilidad de ampliar los recursos para garantizar la presencia suficiente de supervisión mexicana, apoyos y financiamientos para la renovación de artes de pesca.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que a través del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realicen, en coordinación, una evaluación de los resultados de los programas de conservación de las tortugas en México y su evolución en los últimos diez años.

CUARTO.-...

QUINTO.-...(sic)



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



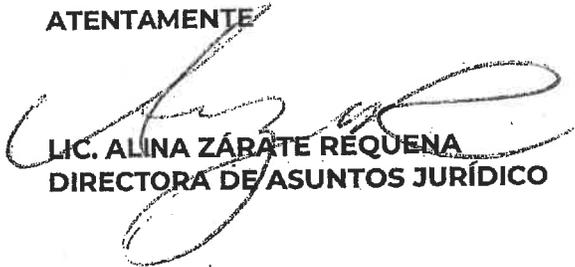
Al respecto, se solicitó al área correspondiente la información técnica para atender el exhorto del H. Congreso, por lo que con fundamento en el artículo 74 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **me permito adjuntarle copia del oficio No. DGOR/0591/2021 de fecha 10 agosto de 2021**, signado el Ing. José Antonio González Azuara, Director General de Operación Regional, adscrito a esta Comisión Nacional, **mediante el cual remite informe respecto al exhorto que nos ocupa.**

Lo anterior, a efecto de que, por su amable conducto, en su calidad de Enlace Parlamentario se dé respuesta a los Legisladores interesados.

Se suscribe el presente oficio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. ALINA ZÁRATE REQUENA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICO


MAZ

C.c.p. Biol. Roberto Ávila Carlin. - Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Para su conocimiento

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5490 7000 www.gob.mx/conanp



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
OPERACIÓN REGIONAL**

Oficio No. DGOR/0591/2021
Ciudad de México, a 10 de agosto de 2021

**LIC. MÓNICA MARÍA CONCEPCIÓN ABOYTES ZAVALA
SUBDIRECTRA DE NORMALIZACIÓN, SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E**

Hago referencia a su oficio núm. DAJ/337/2021 de fecha 30 de julio del año en curso, relativo al Punto de Acuerdo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión mediante el cual exhorta a la SEMARNAT a realizar una serie de acciones relacionadas con la conservación de las tortugas marinas y la exportación de camarón mexicano.

Sobre el particular, con base en los Artículos 70 y 74 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Dirección General comunica lo siguiente:

a) Fortalezcan el sistema de pesca mediante labores de inspección y vigilancia que garanticen el respeto a las especies protegidas y en peligro de extinción, en observancia a los acuerdos y tratados internacionales.

De conformidad con los artículos señalados anteriormente del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas ni la Dirección General de Operación Regional, tienen atribuciones para llevar a cabo labores de inspección y vigilancia.

b) De manera coordinada con organizaciones pesqueras y de la sociedad civil, especialistas e investigadores, fortalezcan las acciones necesarias y oportunas para recuperar la certificación de exportación de camarón de altamar mexicano al mercado norteamericano;

La autoridad competente para gestionar la exportación del camarón de altamar mexicano al mercado norteamericano es la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, con la participación que corresponda a otras dependencias de la Administración Pública Federal, no obstante, con este propósito, el Gobierno de México, ha expedido regulaciones técnicas obligatorias para la flota camaronera de arrastre que establecen la obligatoriedad de contar con Dispositivos Excluidores d Tortugas, cuyas especificaciones técnicas están contenidas en la norma oficial mexicana **NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.** En este contexto, apartado los apartados 7. Observancia de esta Norma y 8. Evaluación de la Conformidad de dicho ordenamiento, se establece el procedimiento para la obtención de los certificados, siendo la PROFEPA la autoridad competente para su expedición.

d) Fortalezcan los mecanismos de capacitación correspondiente entre las y los pescadores de las costas mexicanas, y todas las medidas necesarias, a fin de dar cumplimiento a los estándares internacionales para la protección de los ecosistemas marinos y con ello, asegurar el cumplimiento de los compromisos en esta materia;

Se informa que, entre el 14 de Junio y el 23 de Julio del presente año, la CONANP participó en el Curso-Taller coordinado por CONAPESCA, dirigido a las tripulaciones de barcos camaroneros de arrastre y personal de PROFEPA, así como de Oficiales Federales de Pesca de CONAPESCA y SEMAR, diseñado para que los participantes conozcan la importancia del empleo de los dispositivos excluidores de tortugas marinas, sus características, especificaciones técnicas y la forma de operarlos, a fin de que se





Oficio No. DGOR/0591/2021
Ciudad de México, a 10 de agosto de 2021

familiaricen con la instalación y operación de los dispositivos y estén en aptitud de cumplir con los requerimientos para la exportación de camarón mexicano. Los talleres se dieron en Guaymas, Sonora, Topolobampo y Mazatlán en Sinaloa.

e) Establezcan los mecanismos de revisión y supervisión, en coordinación con las organizaciones de pescadores, a efecto de implementar esquemas de autoinspección.

Cómo se señaló en la respuesta al inciso b) anterior, los mecanismos de revisión y supervisión del cumplimiento de las disposiciones que permitirían la exportación del camarón silvestre de la flota mayor se encuentran en los apartados 7 y 8 de la norma oficial mexicana NOM-061, por lo que esta propuesta deberá consultarse con las autoridades de la CONAPESCA y la PROFEPA.

f) Se analice la viabilidad de ampliar los recursos para garantizar la presencia suficiente de supervisión mexicana, apoyos y financiamiento para la renovación de artes de pesca;

Sobre este particular, se estima relevante poder ampliar los recursos para el fortalecimiento de las acciones de inspección y vigilancia en materia pesquera y ambiental, así como, los apoyos para el desarrollo de artes de pesca que reduzcan al máximo la captura incidental de especies no objetivo, en particular de las especies en riesgo como las tortugas marinas, por lo que se considera que las autoridades competentes deberán hacer las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes.

TERCERO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que a través del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realicen en coordinación, una evaluación de los resultados de los programas de conservación de tortugas en México y su evolución en los últimos diez años.

A este respecto, se presenta un resumen de la evolución del Programa Nacional de Tortugas Marinas.

La CONANP, cuenta con el Programa Nacional de Conservación de Tortugas Marinas (PNCTM) que tiene una historia de más de 50 años, realizando acciones de protección y conservación de las seis especies de tortugas marinas presentes en nuestro país. Esto se ha llevado a cabo a través de 38 Centros para la Conservación de las Tortugas Marinas teniendo presencia en las playas más importantes y con mayor número de antecedentes en el manejo para cada una de las especies a lo largo de ambos litorales. En estos Centros se promueve la conservación y restauración de los ecosistemas, a través de actividades como monitoreo, protección y vigilancia en las playas de anidación de nuestro país, mediante recorridos permanentes y en puntos estratégico enfocándose a la protección de hembras y nidadas para liberar la mayor cantidad de crías saludables, al mar.

A través del PNCTM, se establecen Programas con el objetivo de lograr la recuperación de las especies de tortugas marinas, tal como: el Binacional México-Estados Unidos para la Recuperación de la Tortuga Lora *Lepidochelys kempii*, en el que se presenta resultados más relevantes como: la protección de las zonas de anidación de tortuga lora en México y la anidación durante el 2020 mostró una recuperación al número de temporadas previas, con un total de 17,158 nidadas, liberándose un total de 897,000 crías en todos los campamentos de Tamaulipas y Veracruz operados por la CONANP.

El proyecto Laúd *Dermochelys coriacea* del Pacífico Oriental que realiza acciones de protección desde 1982 y en los últimos 5 años la protección de nidadas en playas prioritarias ha alcanzado hasta el 95%, para la temporada 2020 se registraron más de 500 anidaciones en 6 playas de anidación.

Como parte de las acciones de conservación de tortugas marinas realizadas en los últimos 10 años, mediante la ejecución de los Programas para la Recuperación de Especies en Riesgo (PROCER), donde se fortalecen actividades como el marcado de hembras, se fomenta la incubación in situ, la estandarización de metodologías de monitores, tanto en arribadas como para anidaciones solitarias



Oficio No. DGOR/0591/2021
Ciudad de México, a 10 de agosto de 2021

para todas las especies, movimientos interanidacionales y rutas migratorias mediante la colocación de transmisores satelitales en algunas especies, evaluación de impacto y de la interacción de las actividades pesqueras en diversas especies y áreas del Pacífico, Golfo de México y Caribe mexicano, monitoreo de temperaturas y la atención de varamientos y la construcción de la Red de Varamientos de Tortugas Marinas en el Pacífico mexicano; para el Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies en Riesgo (PROREST), dentro de sus componentes: Conservación Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas, para acciones directas, que las comunidades adyacentes a las playas de anidación desarrollaron como protección de nidadas, monitoreo de hembras y del éxito de eclosión, limpieza de playas y cuerpos de agua, instalación de señalética, monitorear zonas de alimentación, actividades de sensibilización y educación ambiental, balizado de la playa, evaluación de la presencia de plásticos y sargazo, entre otras, así como las acciones indirectas que se realizan a través de los componentes Conservación de Especies Prioritarias, Restauración Ecológica y Vigilancia y Monitoreo Comunitario, tales como talleres de capacitación en el manejo de hembras, nidadas y crías, instalación de cercos eléctricos, recorridos de vigilancia por las zonas de alimentación, recorrido para registro de fauna marina varada, capacitación en el manejo adecuado de las ANP como control de accesos, atención al visitante, etc. recolecta de sargazo tanto en el agua como en el mar, localización de sitios de agregación o presencia solitaria en zonas de alimentación y refugio, saneamiento del entorno y detección de flora y fauna introducida, manejo de residuos sólidos, entre otros. A través del Programa de Conservación para el Desarrollo Sustentable (PROCOCODES), en seis proyectos enfocados principalmente a capacitación en turismo con tortugas, difusión, adecuación de sitios para difusión y atención al público y educación ambiental, así como capacitación a guías.

Además de los programas de subsidios, se han sumado las inversiones de otras agencias y fundaciones nacionales e internacionales, que han favorecido la implementación de las estrategias, establecidas para la conservación de los quelonios en México, como el Programa GEF para el Fortalecimiento en la Protección de las Especies en Riesgo: En este proyecto se apoyaron nueve áreas identificadas como de mayor prioridad para la realización de acciones de conservación, a través del fortalecimiento con personal capacitado como con equipamiento, así como la contratación de consultorías relativas a la capacitación de pescadores y técnicos en diversas técnicas de manejo de las tortugas marinas.

Aunado a lo anterior, se cuenta con el marco legal para la protección total a las 6 especies de tortugas marinas y su hábitat en los mares mexicanos, que está reflejado en diferentes instrumentos para regular el aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y que sustenta las acciones que regulan la operación y manejo en las zonas de anidación, migración, observación y monitoreo de tortugas marinas, son los siguientes:

- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento
- Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y su Reglamento
- 1986.-Establecimiento de 16 playas como Zonas de Refugio
- 1990.-ACUERDO para la veda total y permanente para las especies y subespecies de tortuga marina,
- en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como en las del Océano
- Pacífico, incluyendo el Golfo de California.
- 1993.-Establecimiento de uso obligatorio de los DET en aguas del Golfo de México
- 1996.-Establecimiento de uso obligatorio de los DET en aguas del Pacífico mexicano.
- 2002.-Se incluye en el Código Penal Federal que regula los delitos, el artículo 420 en el cual se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente: capture, dañe o prive de la vida a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino, o recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproductos.





MEDIO AMBIENTE



CONANP

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
OPERACIÓN REGIONAL**

Oficio No. DGOR/0591/2021
Ciudad de México, a 10 de agosto de 2021

- 2002.-ACUERDO por el que se determinan como áreas naturales protegidas, con la categoría de santuarios, a las zonas de reserva y sitios de refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control de las diversas especies de tortuga marina, ubicadas en los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán, identificadas en el decreto publicado el 29 de octubre de 1986.
- 2006.-Adición del artículo 60 Bis 1 en la Ley General de Vida Silvestre, en el cual se estipula que ningún ejemplar de tortuga marina cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial, incluyendo sus partes y derivados.
- 2007.-Se incluyen las especificaciones técnicas de los DET utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal en la NOM-061-PESC-2006.
- 2007.-NOM-029-PESC-2006 establece las disposiciones para la pesca de tiburón con la eliminación del uso de redes de deriva, uso de anzuelos circulares y profundidad mínima de operación para mitigar la captura incidental de tortugas marinas y otras especies de organismos.
- 2010.-NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.
- 2013.-NOM-162-SEMARNAT-2012, Que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las tortugas marinas en su hábitat de anidación.
- 2016.- ACUERDO por el que se establece con el nombre de Bahía de Akumal el refugio para la protección de las especies que se indican, la porción marina que se señala en el Estado de Quintana Roo. 2017.-
- ACUERDO por el que se da a conocer el Programa de Protección del Área de Refugio para la Protección de Especies Marinas denominada Bahía de Akumal, creada por Acuerdo publicado el 7 de marzo de 2016.
- 2016.- ACUERDO por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur.
- 2018.- ACUERDO por el que se establece el área de refugio para la tortuga amarilla (*Caretta caretta*) en el Golfo de Ulloa, en Baja California Sur.
- 2018, Acuerdo por el que se amplía la vigencia del similar por el que establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la Costa Occidental de Baja California Sur, publicado el 23 de junio de 2016.

En espera que la información que antecede sea de utilidad, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. Roberto Aviña Carlin. - Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Presente.
JAGA/dma

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 1820, Alcaldía Miguel Alemán, Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5490 7030 www.gob.mx/conanp



UCAS- 000 8294/21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
07 DIC 2021
UNIDAD COORDINADORA
ASISTENTE

OF. PFFA/5.3/2C.28.5.1/

08912

EXP. PFFA/5.3/2C.28.5.1/00077-21

Registros: 21-13570 y 21-07386

Atención a los oficios SG/UE/PL/230/221/21 y
APLXIV/2021-0000167

Ciudad de México,

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ

Coordinadora de Enlace y Seguimiento
Parlamentario en la SEMARNAT.

Presente

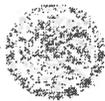
Me refiero al similar No. SG/UE/PL/230/221/21 de fecha 16 de julio del 2021, emitido por el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual hace del conocimiento con el oficio CP2R3A-1187, el Punto de Acuerdo aprobado por el H. Congreso de la Unión en sesión celebrada del 13 de julio del presente año, en el cual se requiere:

(...)

"Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca; a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; y a la Secretaría de Marina, para que en coordinación y en el ámbito de sus atribuciones:

- a) Fortalezcan el sistema de pesca mediante labores de inspección y vigilancia que garanticen el respeto a las especies protegidas y en peligro de extinción, en observancia a los acuerdos y tratados internacionales;
- b) De manera coordinada con organizaciones pesqueras y de la sociedad civil, especialistas e investigadores, fortalezcan las acciones necesarias y oportunas para recuperar la certificación de exportación de camarón de altamar mexicano al mercado norteamericano;
- c) Rindan un informe a esta Comisión Permanente, respecto de las acciones preventivas y correctivas que se estén llevando a cabo a efecto de recuperar la certificación de camarón de altamar a México por parte de los Estados Unidos de América;
- d) Fortalezcan los mecanismos de capacitación correspondientes entre las y los pescadores de las costas mexicanas, y todas las medidas necesarias, a fin de dar





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

- cumplimiento a los estándares internacionales para la protección de los ecosistemas marinos y con ello, asegurar el cumplimiento de los compromisos en esta materia;*
- e) *Establezcan los mecanismos de revisión y supervisión, en coordinación con las organizaciones de pescadores, a efecto de implementar esquemas de autoinspección;*
 - f) *Se analice la viabilidad de ampliar los recursos para garantizar la presencia suficiente de supervisión mexicana, apoyos y financiamiento para la renovación de artes de pesca.*
- (sic.)

Sobre el particular, se informa lo siguiente:

Del numeral Segundo, incisos a), b), c) y f), en observancia a la NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, "Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camaronera en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos" y la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, esta Procuraduría ha realizado las siguientes acciones de inspección y vigilancia para la protección de la tortuga marina:

Año	Verificaciones DET*	Operativos DET*	Certificaciones DET*
2019	180	20	1047
2020	79	6	866

*Dispositivo Excluidor de Tortuga.

Cabe señalar que, en cuanto a las acciones de inspección y vigilancia del año 2021, para la protección de la tortuga marina, se recibió el apoyo de unidades de superficie de la Secretaría de Marina (SEMAR), para garantizar la presencia suficiente de supervisión de autoridades mexicanas para realizar las verificaciones de los DET en altamar.

En las acciones de inspección y vigilancia realizadas del 16 de septiembre al 01 de octubre del presente año, se contó con la visita de expertos de la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA) y del Departamento de Estado de los Estados Unidos en los muelles de Tampico, Tamaulipas; Lerma Campeche, Campeche; Puerto Peñasco y Guaymas, Sonora; y Topolobampo y Mazatlán, Sinaloa; para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la NOM-





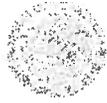
061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016 referida y recuperar las exportaciones de camarón al país de la frontera norte en cita.

Las acciones para verificar el cumplimiento de la NOM citada, se describen en la siguiente tabla:

Inspección Violación 2021				
Lugar	Fecha	Barcos Revisados	DET* Revisados	Observaciones
Tampico, Tamaulipas	16-18/sep	9 barcos (4 en altamar y 5 en muelle)	34	3 DET* en altamar, con barras chuecas.
Merma Campeche, Campeche	19-20/sep	14 barcos (todos en muelle)	55	2 con tapas largas, 4 con amarre de cabos en extremos del DET* y 1 con embudo acelerador mal instalado.
Puerto Peñasco, Sonora	20-22/sep	19 barcos (todos en muelle)	38	1 DET* con una barra chueca. Además, los expertos de EE.UU señalaron 14 fallas técnicas, sin precisarlas.
Guaymas, Sonora	23-25/sep	14 barcos (8 en muelle y 6 en altamar)	30	1 DET* con una barra chueca registrada como falla técnica en altamar.
Topolobampo, Sinaloa	25-26/sep	13 barcos (3 en muelle y 10 en altamar)	26	Expertos detectaron 2 DET* en altamar con ángulo de inclinación fuera de norma, barras chuecas y separación entre barras más grande.
Mazatlán, Sinaloa	27-sep/1-oct	40 barcos (22 en muelle y 18 en altamar)	83	Expertos detectaron 2 DET* en altamar con error de fabricación, 4 fallas técnicas por cabo tensor mal colocado y en muelle una tapa de salida fuera de norma.

*Dispositivo Excluidor de Tortugas.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como puede observarse, esta Procuraduría ha trabajado en coordinación con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) y la Secretaría de Marina (SEMAR) en los muelles señalados, para verificar los Dispositivos Excluidores obtenidos; asimismo, se efectuaron 6 reuniones informativas de los resultados, en las que participaron el Sector Pesquero, CONAPESCA, SEMAR, esta Procuraduría y Expertos de EE. UU., siendo estos últimos quienes entregarían un reporte técnico a sus superiores para que determinaran lo procedente en cuanto al embargo camaronero impuesto a México.

En este contexto, se informa que, esta Procuraduría continuará con las visitas de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable para proteger a las tortugas marinas, así como la certificación de Dispositivos Excluidores de Tortugas marinas (DET) que soliciten los particulares.

Asimismo, se informa que el 19 de octubre del presente año, se levantó y difundió a través de la declaratoria del C. Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, la certificación de camarón mexicano para que pueda ser exportado al mercado de EE.UU.

Como acción preventiva y correctiva para recuperar la certificación, esta Procuraduría, con base en sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, viene sumando esfuerzos para cumplir con los objetivos del *"AVISO por el que se dan a conocer las páginas de Internet, en las que se pueden consultar el plan de acciones emergentes implementadas por el Gobierno Mexicano para la conservación de tortugas marinas"*, publicado el 09 de junio del 2021 en el Diario Oficial de la Federación y el propio Plan de Acciones Emergentes implementadas por el Gobierno Mexicano para la conservación de tortugas marinas, publicado el 26 de mayo del 2021 por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, consultable en: <https://www.gob.mx/conapesca/documentos/aviso-de-plan-de-acciones-emergentes-implementadas-por-el-gobierno-mexicano-para-la-conservacion-de-tortugas-marinas>

J

J





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Sobre el inciso d) y e), como parte del Plan de Acciones Emergentes implementadas por el Gobierno Mexicano para la conservación de tortugas marinas, uno de sus objetivos involucró la capacitación para los pescadores, en donde esta Procuraduría participó en los Estados de Campeche y Sinaloa (registra la mayor cantidad de barcos camaroneros), a fin de dar cumplimiento a los compromisos internacionales con EE. UU.

Como mecanismos de revisión y supervisión, además de lo publicado en el Plan de Acciones Emergentes implementadas por el Gobierno Mexicano para la conservación de tortugas marinas atendiendo a las recomendaciones de los expertos de EE. UU., se continuara con acciones de capacitación a rederos, revisión de errores de fabricación de los Dispositivos Excluidores de Tortugas y las barras por cada lance, cuidar las modificaciones y dar mayor atención a la orientación de nudos.

Por lo antes expuesto, solicito a Usted que, en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de Trabajo para la conducción de las acciones de la Administración Pública Federal en sus relaciones con los Órganos del Poder Legislativo, atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

LIC. FLORISEL SANTIAGO MARTÍNEZ.

MEVMA/ALF/JCRY





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

3

UNIDAD DE ENLACE

Oficio No. SG/UE/230/025/22

Ciudad de México, a 5 de enero de 2022

Remítase a la Cámara de Senadores.
Enero 7 del 2022.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión

Presente

ANEXO

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número CESP.158/2021 suscrito por la Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número CP2R3A.-2013 signado por la Sen. Elvia Marcela Mora Arellano, en su carácter de Secretaria de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, **relativo a dar cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Especializada en materia ambiental del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el expediente 3059/17-EAR-01-2, así como dar seguimiento a la denuncia popular con número de expediente PFFPA/5.3/2C.28.1/00004-20 y llevar a cabo actos de inspección y vigilancia ambiental en las instalaciones del CIMARI ubicado en el municipio de General Cepeda en el Estado de Coahuila.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
Encargado del Despacho de la
Unidad de Enlace

C.c.p.- **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.
Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.
Minutario

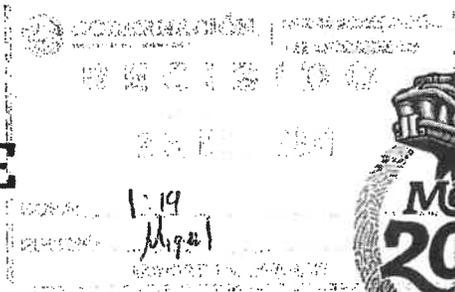


Permanente 025



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

COORDINACIÓN DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

OFICIO NÚM.: CESP. 158/2021

Ciudad de México, 21 de diciembre de 2021.

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

Me refiero al Oficio No. SG/UE/230/1781/21, por el cual el Mtro. Yuri Gabriel Beltrán Miranda, entonces Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, hizo del conocimiento de esta Secretaría que, mediante el similar CP2R3A.-2013, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, comunicó el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 25 de agosto de 2021, mismo que se reproduce a continuación:

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que dé cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Especializada en materia ambiental del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el expediente 3059/17-EAR-01-2.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que, dé seguimiento a la denuncia popular con número de expediente PFFA/5.3/2C.28.1/00004-20 y lleve a cabo actos de inspección y vigilancia ambiental en las instalaciones del CIMARI ubicado en el municipio de General Cepeda en el Estado de Coahuila." (sic)

Con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que el titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el oficio SGPA/DGIRA/DG-04657-21, da atención al resolutive PRIMERO del punto de acuerdo (se anexa copia).

Por otra parte, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través de los oficios PFFA/5.3/2C.28.5.1/07673, suscrito por la titular de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social y PFFA/3.2/8C.17.3/0769/2021 del Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación dan atención al exhorto contenido en el resolutive SEGUNDO (se anexan copias).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Comisión Permanente, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

LIC. MARIA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ

C.c.e.p. **Mtra. María Luisa Albores González.**- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.
Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez.- Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.- Para su conocimiento.
Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo.- Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento

Ref. APLXV/2021-0000002

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat



UCAJ-0006226-21



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental



Oficio No. SGPA/DGIRA/DG-04657-21

Ciudad de México a 24 de septiembre de 2021

MTRA. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ
COORDINADORA DE ENLACE
PARLAMENTARIO Y SEGUIMIENTO
PARLAMENTARIO DE LA UNIDAD
COORDINADORA DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

24 SEP 2021
REGISTRO
UNIDAD COORDINADORA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

En relación a la Atenta Nota **No. 172-17092021-SFNA**, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, dirigida al Maestro TONATIUH HERRERA GUTIÉRREZ, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de esta Secretaría de Estado, y turnada para la atención de esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental el veintidós de septiembre del año en curso, a través de la cual, comunica la recepción del oficio No. SG/UE/230/1781/21, por el que, el Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, hizo de conocimiento que la Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, emitió el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Administrativo, en sesión celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, en el cual se Acordó:

"PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que dé cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Especializada en materia ambiental del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el expediente 3059/17-EAR-01-2.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que, dé seguimiento a la denuncia popular con número de expediente... y lleve a cabo los actos de inspección y vigilancia ambiental en las instalaciones del CIMARI ubicado en el municipio de General Cepeda en el Estado de Coahuila." (sic)

..."

"CONSTRUCCIÓN DE UN SITIO PARA EL RECICLAJE, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS PREVIAMENTE ESTABILIZADOS"

Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

Página 1 de 4



Handwritten signature



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental



Oficio No. SGPA/DGIRA/DG-04657-21

Respecto al Punto de Acuerdo **PRIMERO**, y con fundamento en los artículos 2, fracción XX, 18, 19 y 28 del Reglamento Interior de esta Dependencia Federal, expongo lo siguiente:

- I. El quince de enero de dos mil veinte, la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en los autos que integran el expediente **No. 3059/17-EAR-01-2**, declaró **la nulidad de la resolución contenida en el oficio No. SGPA/DGIRA/DG/2293, de veintisiete de marzo de dos mil diecisiete**, por la que esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autorizó condicionado el proyecto denominado **"Construcción de un sitio para el reciclaje, tratamiento y confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados"** (proyecto), ubicado en el municipio de General Cepeda, en el estado de Coahuila, promovido por la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V. (promovente).

Los efectos de la nulidad declarada son, que la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental:

1.- Verifique, sin con la documentación e información proporcionada por la solicitante se acredita el cumplimiento fehaciente a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-056-SEMARNAT-1993, NOM-057-SEMARNAT-1993 y NOM-058-SEMARNAT-1993, conforme a las Recomendaciones del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, y en caso de contar con la información y documentación necesaria, la deberá recabar y con base en la misma solicitará opinión técnica en materia de hidrológica del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua en relación a las recomendaciones que el mismo organismo de agua le formuló en el oficio B00.811.08.03.011 (17), de 28 de febrero de 2017, y una vez que se cuente con el Dictamen Técnico, proceda a emitir una nueva resolución con la correcta vinculación de la información del proyecto con las referidas normas.

2. En caso de advertir que el proyecto no cumple con las normas de referencia, reponga el procedimiento para la evaluación del impacto ambiental, y en términos del artículo 22 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, requiera a la Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V., la ampliación del contenido de su solicitud, la cual deberá presentar un apartado específico, con la documentación e información necesaria para acreditar que el proyecto cumple con

"CONSTRUCCIÓN DE UN SITIO PARA EL RECICLAJE, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS PREVIAMENTE ESTABILIZADOS"
Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

Página 2 de 4





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental



Oficio No. SGPA/DGIRA/DG-04657-21

las Normas Oficiales Mexicanas NOM-056-SEMARNAT-1993, NOM-057-SEMARNAT-1993 y NOM-058-SEMARNAT-1993.

3. Una vez obtenida la información y la documentación que deberá requerir a la solicitante, la demandada, en términos de lo dispuesto en el artículo 24, primer párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberá solicitar la opinión técnica en materia hidrológica del Organismo de Cuenca Río Bravo de la Comisión Nacional del Agua, a quien corresponderá formular el dictamen técnico en relación al cumplimiento de las recomendaciones que el propio organismo de agua formuló en el oficio B00.811.08.03.011 (17), de 28 de febrero de 2017.

4. Posteriormente a que la enjuiciada obtenga el dictamen por parte del Organismo de la CNA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 de la LGEEPA y 13, fracción III, de su Reglamento en materia de EIA, deberá emitir una nueva resolución en la que proceda a fundar y motivar debidamente la vinculación de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-056-SEMARNAT-1993, NOM-057-SEMARNAT-1993 y NOM-058-SEMARNAT-1993, con el proyecto denominado "Construcción de un sitio para reciclaje, tratamiento y confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados".

- II. El quince de junio de dos mil veintiuno, la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emitió el acuerdo de firmeza en relación a la sentencia definitiva dictada en el juicio de nulidad **3059/17-EAR-01-2**.
- III. El cinco de julio de dos mil veintiuno, esta Dirección General, por oficio **No. SGPA/DGIRA/DG/3283**, le requirió a la promovente información adicional en términos del artículo 22 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esto en cumplimiento a lo establecido en los numerales 1 y 2 de la sentencia de mérito.
- IV. El veintiséis de julio de dos mil veintiuno, se le notificó a la promovente el oficio **No. SGPA/DGIRA/DG/3283**, de cinco de julio de dos mil veintiuno, por lo que el plazo de sesenta días hábiles, previsto en el artículo 22 del Reglamento mencionado, se cuenta del **veintisiete de julio al diecinueve de octubre del año en curso**.

Ahora, una vez que la promovente ingrese la información adicional dentro del plazo otorgado, esta autoridad solicitará la opinión técnica de la Comisión Nacional del Agua (CNA), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 de la ejecutoria; y en cuanto se

"CONSTRUCCIÓN DE UN SITIO PARA EL RECICLAJE, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS PREVIAMENTE ESTABILIZADOS"

Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

Página 3 de 4





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental



Oficio No. SGPA/DGIRA/DG-04657-21

tenga esa opinión se emitirá la nueva resolución en cumplimiento al ordinal 4 de la sentencia de mérito.

De lo expuesto y fundado, se desprende que esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, se encuentra en vía de cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente **No. 3059/17-EAR-01-2**; por lo que, una vez que se dicte la resolución que en derecho corresponda, se le dará cuenta a esa Coordinación de Enlace Parlamentario y Seguimiento Parlamentario de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la SEMARNAT, con las constancias conducentes.

Me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. JUAN MANUEL TORRES BURGOS

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

Horacio Bonfil Sánchez. - Director General de Gestión Forestal y de Suelos, Encargado en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. - Correo: copias.sgpa@semarnat.gob.mx. - Presente.
Proyecto **05CO201410004**
Volante de control/Folios: **APLXV/2021-0000002 Y SFNA/2021-0000259**

AMOTM/SMMJ

"CONSTRUCCIÓN DE UN SITIO PARA EL RECICLAJE, TRATAMIENTO Y CONFINAMIENTO CONTROLADO DE RESIDUOS PELIGROSOS PREVIAMENTE ESTABILIZADOS"
Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V.

Página 4 de 4





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Oficio: PFFPA/5.3/2C.28.1/
Exp. PFFPA/5.3/2C.28.1/00004-20
Registro: 21-11341

07678

Atención a los oficios: SG/UE/230/1781/21,
CP2R3A-2013 y APLXV/2021-0000002

Ciudad de México, a

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ.

Coordinadora de Enlace y Seguimiento
Parlamentario en la Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales.
Presente

Me refiero a los oficios número SG/UE/230/1781/21, CP2R3A.-2013 y APLXV/2021-0000002, mediante los cuales se comunicó el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el 25 de agosto de 2021, en el cual requiere lo siguiente:

"PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que dé cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Especializada en materia ambiental del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el expediente 3059/17-EAR-01-2.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que, dé seguimiento a la denuncia popular con número de expediente PFFPA/5.3/2C.28.1/00004-20 y lleve actos de inspección y vigilancia ambiental en las instalaciones del CIMARI ubicado en el municipio de General Cepeda en el Estado de Coahuila."(sic)

Al respecto, se informa que, en relación con el punto SEGUNDO, de conformidad con lo previsto en Capítulo VII, Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el 29 de junio de 2020, esta Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, inició el procedimiento de denuncia popular registrado con el expediente PFFPA/5.3/2C.28.1/00004-20, en el cual se denunció al Centro Integral para el Manejo y Aprovechamiento de Residuos Industriales de General Cepeda (CIMARI), propiedad de la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte S.A. de C.V., ubicada en el Municipio de General Cepeda, Coahuila.

Es así que, la denuncia fue turnada a la Subprocuraduría de Inspección Industrial, con la finalidad de que realizara las acciones de inspección y vigilancia procedentes para determinar la existencia de obras y/o actividades realizadas en contravención a la normatividad ambiental federal, misma que ya había iniciado procedimiento administrativo a la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte S.A.



15-10-7



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

de C.V., el cual fue concluido con Resolución Administrativa de 1 de marzo de 2021, en la que se impuso una multa, así como el cumplimiento de medidas correctivas.

En consecuencia, una vez actualizada la hipótesis de conclusión del procedimiento de denuncia popular, prevista en el artículo 199 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, es decir, por la emisión de una resolución derivada del procedimiento de administrativo, esta Unidad Administrativa emitió Acuerdo Resolutivo de fecha 20 de agosto de 2021, en el que se dio por concluido el expediente de denuncia popular número PFFPA/5.3/2C.28.1/00004-20.

No es óbice mencionar que la Subprocuraduría de Inspección Industrial de este Desconcentrado, no tiene conocimiento de que la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT, haya dado cumplimiento a la sentencia referida en el punto Primero, en la que se declaró la nulidad de la autorización de impacto ambiental de la empresa Sociedad Ecológica Mexicana del Norte, S.A. de C.V., no obstante, una vez que se realice la notificación correspondiente, esta Procuraduría ordenará la realización de la visita de inspección que resulte procedente.

Por lo antes expuesto, solicito a Usted que, en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de Trabajo para la conducción de las acciones de la Administración Pública federal en sus relaciones con los Órganos del Poder Legislativo, atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

LIC. ANA PATRICIA CARTA VEGA

MEVMA/AF/GCCL





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Inspección Industrial
Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación

No. Oficio: PFFPA/3.2/8C.17.3/0769/2021
No. Expediente: PFFPA/3.2/8C.17.3/00004-21

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

06 OCT 2021

**MTRA. ARIANDA BERENICE VELAZQUEZ OLIVARES
DIRECTORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**

PRESENTE

Ciudad de México a 19 de agosto de 2021

Me refiero al correo electrónico de fecha 20 de septiembre del presente año, dirigido a la Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, Titular de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por medio del cual informa que se recibieron en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, puntos de Acuerdos mismos que fueron registrados en el Sistema Institucional de Control de Gestión (SIGC), bajo los folios APLXV/2021-0000002, APLXV/2021-0000004, APLXV/2021-0000010 y APLXV/2021-0000012, los cuales se remitieron a través del mismo sistema para su atención y seguimiento, asimismo, remite Atentas Notas a los folios remitidos a través del SIGC, solicitando se sirvan emitir el informe o la respuesta que corresponda al ámbito de competencia de esta Procuraduría a la Coordinación de Enlace y Seguimiento Parlamentario a las siguientes direcciones de correo electrónico: pilar.tavera@semarnat.gob.mx y arianda.velazquez@semarnat.gob.mx con la finalidad de dar respuesta a los exhortos y comunicaciones.

En ese sentido, del exhorto realizado por la Secretaría de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, aprobado por el Pleno del H. Congreso de la Unión se desprende lo siguiente:

"PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que de cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Especializada en Materia Ambiental del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el expediente 3059/17-EAR-01-2.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que dé seguimiento a la denuncia popular con número de expediente PFFPA/5.3/2C.28.1/00004-20 y lleve a cabo actos de inspección y vigilancia ambiental en las instalaciones del CIMARI ubicado en el municipio de General Cepeda en el Estado de Coahuila."

Sobre el particular, por instrucciones superiores hago de su conocimiento que esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ha realizado diversos actos de inspección a la empresa **SOCIEDAD ECOLÓGICA MEXICANA DEL NORTE S.A. DE C.V.**, los cuales cito a continuación:

1. El 1º de febrero de 2018, se realizó visita de inspección en materia de impacto ambiental a la empresa de marras, encontrando irregularidades administrativas, a la fecha, el procedimiento se encuentra cerrado por haber subsanado las irregularidades.
2. El 28 de enero de 2019, se realizó visita de inspección en materia de impacto ambiental, encontrando irregularidades administrativas, a la fecha el procedimiento se encuentra cerrado por haber subsanado las irregularidades.
3. El 9 de julio de 2019, se realizó visita de inspección por emergencia, en materia de contaminación de suelos, no encontrando irregularidades administrativas, a la fecha el procedimiento se encuentra cerrado.



Por otra parte, se comunica que esta Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación realizó durante el año 2019, actos de inspección a la empresa **SOCIEDAD ECOLÓGICA MEXICANA DEL NORTE S.A. DE C.V.**, destacando lo siguiente:

- Del 27 al 31 de marzo de 2019, Inspectores Federales de esta Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación, adscrita a la Subprocuraduría de Inspección, realizaron visita de inspección a la empresa referida encontrando irregularidades administrativas.
- Con fecha 24 de mayo de 2019, esta Dirección General emitió el Acuerdo de Inicio de Procedimiento Administrativo, ordenando diversas medidas correctivas.
- En fecha 26 de agosto de 2019, se llevó a cabo visita a la empresa referida, con en el objeto de verificar que haya dado cumplimiento a las medidas correctivas ordenadas por esta Autoridad, dando como resultado el cumplimiento a lo ordenado mediante el acuerdo señalado en el párrafo anterior.
- El 1º de marzo de 2021, esta Dirección General, emitió la Resolución Administrativa en la cual se impuso una multa por la cantidad **\$86,880.00 (ochenta y seis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M/N)** a la empresa **SOCIEDAD ECOLÓGICA MEXICANA DEL NORTE S.A. DE C.V.**, misma que fue notificada por comparecencia el día 4 del mismo mes y año.
- El 16 de marzo de 2021 la empresa exhibió el comprobante de pago de la multa impuesta, anexando las documentales que acreditan el pago realizado por la empresa que nos ocupa el 12 de marzo del presente año.

Finalmente, se informa que esta Dirección General tiene una visita programada a la empresa **SOCIEDAD ECOLÓGICA MEXICANA DEL NORTE S.A. DE C.V.**, con la finalidad de verificar sus obligaciones ambientales, mismas que se harán del conocimiento en cuanto se lleven a cabo.

Sin más sobre el particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN
DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN**



ING. ÁNGEL TAPIA PÉREZ

C.C.P. Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento.

C.C.P. Ing. G. Rafael Coello García.- Subprocurador de Inspección Industrial.- Para su conocimiento.

C.C.P. Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación. Copia emitida por correo electrónico para minutarlo.

En atención al turno de trabajo SIGAD SII: 2021000261. DGIFC: 2021000073.



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

4

UNIDAD DE ENLACE

Oficio No. SG/UE/230/021/22

Ciudad de México, a 5 de enero de 2022

Remítase a la Cámara de Senadores.
Enero 7 del 2022.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente

del H. Congreso de la Unión

Presente

ANEXO

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número 100.2021.OEL.194 suscrito por Mtro. Edwin Enrique Ramírez Lemus, Encargado de la Oficina de Enlace Legislativo de la Secretaría de Economía, así como el original de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número CP2R3A.-1183 signado por la Dip. María del Carmen Almeida Navarro, en su carácter de Secretaria de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, **relativo a realizar las acciones necesarias para la revisión y actualización de la NOM-019-SSA3-2013 de la Práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
Encargado del Despacho de la
Unidad de Enlace

C.c.p.- Lic. José Antonio De La Vega Asmitia, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.
Mtro. Edwin Enrique Ramírez Lemus, Encargado de la Oficina de Enlace Legislativo de la Secretaría de Economía.- Presente.
Minutario



permanente 021



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



5

Oficio No.100.2021.OEL.194
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo
Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021

Unidad de Enlace
Secretaría de Gobernación
Presente

Me refiero al oficio número SG/UE/PL/230/217/21 de fecha 15 de julio de 2021, a través del cual se remitió el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, cuyo resolutivo se transcribe a continuación:

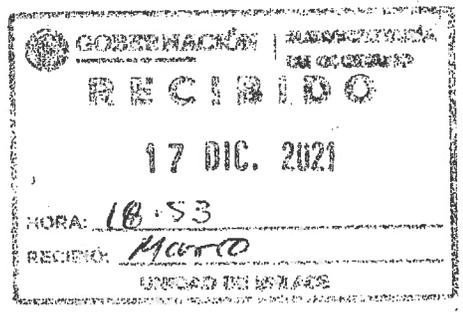
"Primero. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión dentro del principio de colaboración entre los Poderes, exhorta a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Salud, para que, en el ámbito de sus competencias, se realicen las acciones necesarias para la revisión y actualización de la NOM-019-SSA3-2013 de la Práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud."

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las fracciones IV y V del artículo 63 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, solicito que por su amable conducto se haga de conocimiento a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la información contenida en el oficio No.100.2021.OEL.195 por los medios que considere adecuados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente


Mtro. Edwin Enrique Ramirez Lemus
Encargado de la Oficina de Enlace Legislativo



C.c.p. Mtra. Tatiana Clouthier Carrillo. – Secretaria de Economía. – Para conocimiento. – Folio: Economía.1245.2021.
Mtro. Alfonso Guati Rojo Sánchez – Director General de Normas. – Secretaría de Economía.

MDRL

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140,
Cauhtémoc, CDMX t: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/se





ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Oficio No.100.2021.OEL.195
Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo
Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021

Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión
P r e s e n t e

Me refiero al oficio número CP2R3A.-1183, de fecha 13 de julio de 2021, a través del cual se remitió el punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, cuyo resolutivo se transcribe a continuación:

"Primero. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión dentro del principio de colaboración entre los Poderes, exhorta a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Salud, para que, en el ámbito de sus competencias, se realicen las acciones necesarias para la revisión y actualización de la NOM-019-SSA3-2013 de la Práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud."

Esta Secretaría informa lo siguiente:

Es necesario implementar acciones de mejora al sistema nacional de salud, siendo una labor importante la que ejerce el personal de salud que incluye a enfermeras y enfermeros de nuestro país, no obstante lo anterior, conforme a las atribuciones de la Unidad de Normatividad, se advierte que la Secretaría de Salud es la Autoridad Normalizadora competente para realizar la revisión y modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, "Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud" y la que podrá brindar mayor información sobre la viabilidad del exhorto planteado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Mtro. Edwin Enrique Ramírez Lemus
Encargado de la Oficina de Enlace Legislativo

C.c.p. Mtra. Tatiana Clouthier Carrillo. – Secretaria de Economía. – Para conocimiento. – Folio: Economía.1245.2021.
Mtro. Alfonso Guatí Rojo Sánchez – Director General de Normas. – Secretaría de Economía.

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140,
Cauhtémoc, CDMX t: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/se





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

5

UNIDAD DE ENLACE

Oficio No. SG/UE/230/028/22

Ciudad de México, a 5 de enero de 2022

Remítase a la Cámara de Senadores.
Enero 7 del 2022.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión

Presente

ANEXO

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número CESP.157/2021 suscrito por la Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número DGPL-2P3A.-1921 signado por la Sen. Ruth Alejandra López Hernández, en su carácter de Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, **relativo a verificar el cumplimiento de las condicionantes estipuladas en la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental de la Minera San Xavier, así como realizar visita de verificación e inspección a la empresa New Gold Incorporate, Minera San Xavier, con la finalidad de constatar la existencia de daños ambientales y, en su caso, imponer las sanciones o iniciar los procedimientos administrativos correspondientes.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
Encargado del Despacho de la
Unidad de Enlace

CÁMARA DE DIPUTADOS
Dirección General de
Proceso Legislativo
RECIBIDO

C.c.p.- **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.
Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.
Minutario

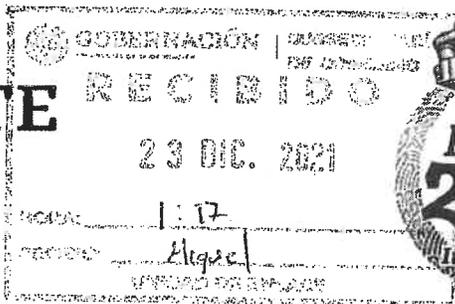


VERMAMPUC 20



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURIDICOS

COORDINACIÓN DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

OFICIO NÚM.: CESP. 157/2021

Ciudad de México, 20 de diciembre de 2021.

**DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE**

12

Me refiero al Oficio No. SG/UE/230/1107/21, por el cual el Mtro. Yuri Gabriel Beltrán Miranda, entonces Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, hizo del conocimiento de esta Secretaría que, mediante similar D.G.P.L- 2P3A.- 1921, la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, comunicó el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 22 de abril de 2021, mismo que se reproduce a continuación:

"PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus competencias, verifiquen el cumplimiento de las condicionantes estipuladas en la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental de la Minera San Xavier, así como realizar visita de verificación e inspección a la empresa New Gold Incorporate, Minera San Xavier, con la finalidad de constatar la existencia de daños ambientales y, en su caso, imponer las sanciones o iniciar los procedimientos administrativos correspondientes.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, en el ámbito de sus competencias, verifiquen que el procedimiento de cambio de uso de suelo otorgado a la empresa New Gold Incorporate, Minera San Xavier, para ejercer operaciones en los Municipios de Cerro de San Pedro, y de Soledad de Graciano Sánchez, en el Estado de San Luis Potosí, cumpla con lo establecido por las Leyes en la materia y, en su caso, imponga las penas y sanciones que correspondan." (sic)

Con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través del oficio PFFA/5.3/2C.28.5.1/04857 suscrito por la titular de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social informa las acciones realizadas con base en su competencia con las que da atención al citado exhorto (se anexa copia).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente al Senado, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO**

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ

C.c.e.p. Mtra. María Luisa Albores González.- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.
Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo.- Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento
Ref. APLXIV/2021-0000104

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Oficio: PFPA/5.3/2C.28.5.1/
Exp. PFPA/5.3/2C.28.5.1/00054-21

04857

En atención al oficio: APLXIV/2021-00000104.
Atenta Nota: 090-31052021-PROFEPA

Ciudad de México,

09 JUL 2021

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ.

Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Presente

Me refiero al oficio número oficio SG/UE/230/1107/21, de fecha 4 de mayo de 2021, a través del cual se hace del conocimiento de esta Dirección General, el Punto de Acuerdo aprobado en sesión del 22 de abril de 2021, por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en el cual se exhorta lo siguiente:

"Primero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de sus competencias, verifiquen el cumplimiento de las condicionantes estipuladas en la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental de la Minera San Xavier, así como realizar visita de verificación e inspección a la empresa New Gold Incorpórate, Minera San Xavier, con la finalidad de constatar la existencia de daños ambientales y, en su caso, imponer las sanciones o iniciar los procedimientos administrativos correspondientes.

Segundo.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, en el ámbito de sus competencias, verifiquen que el procedimiento de cambio de uso de suelo otorgado a la empresa New Gold Incorpórate, Minera San Xavier, para ejercer operaciones en los Municipios de Cerro de San Pedro, y de Soledad de Graciano Sánchez, en el Estado de San Luis Potosí, cumpla con lo establecido por las Leyes en la materia y, en su caso, imponga las penas y sanciones que correspondan"

Sobre el particular, es de hacer del conocimiento del H. Congreso de la Unión que la empresa Minera San Xavier, S.A. de C.V., cuenta con autorización en materia de impacto ambiental, modalidad regional, emitida mediante oficio número S.G.P.A./D.G.I.R.A./D.G./5968, de agosto de 2011, para el proyecto denominado: "Unidad Minera Cerro de San Pedro- Proyecto de optimización de la operación, consolidación de reserva y cierre Minera San Xavier, S.A. de C.V.", emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con una vigencia de siete años a partir de su emisión para la ETAPA OPERATIVA y cuatro años posteriores a la operación para la ETAPA DE CIERRE, en la cual se incluyen programas de restauración, obras de control, así como monitoreo ambiental para el tajo y terreros, patio de lixiviación, piletas de solución, planta de beneficio, oficinas, almacenes, polvorines y caminos de acceso e interiores, con vencimiento al año 2022.

Asimismo, mediante Oficio número SGPA/DGIRA/DG/5325 de julio de 2018 la SEMARNAT, autorizó a la empresa una ampliación al plazo otorgado para la ETAPA OPERATIVA DEL PROYECTO, por un periodo de 17 meses adicionales, contados a partir de la conclusión del plazo otorgado en el resolutivo No. S.G.P.A./D.G.I.R.A./D.G./5968, cabe destacar que la empresa ya no realiza actividades de minado en el tajo y solo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

ejecuta la lixiviación de minerales con valores de oro y plata y su posterior recuperación metalúrgica mediante fundición, por lo que, fenecida esta etapa, continúa la etapa de cierre y abandono.

En abril de 2020, Minera San Xavier, informó a la Delegación de esta Procuraduría en San Luis Potosí que, en el mes de enero de 2020 notificó a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, la terminación de su etapa operativa y el inicio de la etapa de restauración ambiental por lo que en el año 2020, se ha enfocado en realizar las acciones de desmantelamiento de instalaciones y equipos, reforestación de terreros, lavado y tratamiento (eliminación de toxicidad) del patio de lixiviación (de conformidad con la NOM-155-SEMARNAT-2007).

En enero de 2021, la empresa Minera San Xavier, entregó en la Delegación los informes referentes al cumplimiento a términos y condicionantes de las autorizaciones en materia de impacto ambiental, contenidas en los oficios SGPA/DGIRA/DG/5968 y SGPA/DGIRA/DG/01897, así como el informe del cumplimiento parcial del plan de cierre y restauración.

En marzo de 2021, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, informó que, en noviembre de 2020, la empresa MINERA SAN XAVIER, S.A. DE C.V., dio aviso del INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE REMEDIACIÓN en cumplimiento a la autorización de remediación del terreno patio victoria.

En ese sentido, desde el año 2000 a la fecha, la Subprocuraduría de Inspección Industrial de esta Procuraduría, ha realizado 22 visitas de inspección a la empresa Minera San Xavier, S.A. de C.V., en las materias de Impacto y riesgo ambiental, residuos peligrosos, atmósfera y contaminación de suelos, imponiendo multas en 10 de ellas.

Asimismo, la Delegación en el Estado de San Luis Potosí, ha llevado a cabo dos visitas de inspección realizadas en 2019 y 2020, las cuales se encuentran en trámite.

Referente a las denuncias populares, se cuenta con 3 expedientes relacionados con las actividades de la minera, los cuales se encuentran en substanciación.

Por lo antes expuesto, solicito a Usted que, en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de Trabajo para la conducción de las acciones de la Administración Pública Federal en sus relaciones con los Órganos del Poder Legislativo, atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

LIC. ANA PATRICIA CARTA VEGA.

SEVMA/SE/UACC





Remítase a la Cámara de Senadores.
Enero 7 del 2022.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión

Presente

ANEXO

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número CESP.155/2021 suscrito por la Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número DGPL-2P3A.-1932 signado por la Sen. Ruth Alejandra López Hernández, en su carácter de Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, **relativo a vigilar la presunta contaminación ambiental provocada por la operación de la Planta de Energía Geotérmica de Cerro Prieto en el Valle de Mexicali, Baja California; así como realizar una asamblea informativa con los residentes de los ejidos de dicha zona que han denunciado las posibles afectaciones por la operación de la planta geotérmica, en la cual se les den a conocer los resultados de todas las investigaciones científicas que se han desarrollado hasta el momento y elaborar las normas oficiales mexicanas necesarias para regular las concentraciones y las emisiones de contaminantes a la atmósfera, agua y suelo, generadas por los campos geotérmicos que operen en territorio nacional.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
Encargado del Despacho de la
Unidad de Enlace

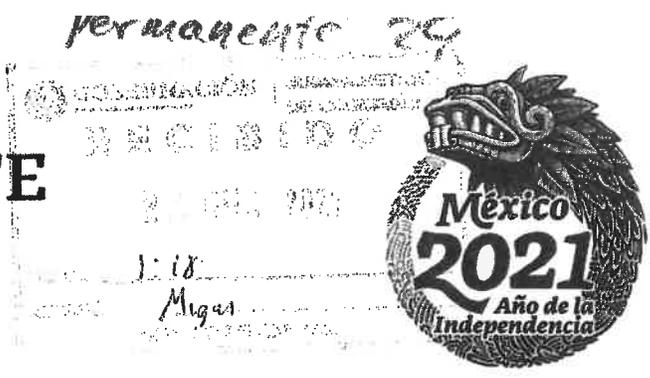
- C.c.p.- **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.
- Lic. María del Pilar Tavera Gómez**, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.
- Minutario**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS COORDINACIÓN DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

OFICIO NÚM.: CESP. 155/2021

Ciudad de México, 20 de diciembre de 2021

**DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE**

13

En atención al Oficio No. SG/UE/230/1094/21, por el cual la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, hizo del conocimiento de esta Secretaría, que mediante oficio número D.G.P.L- 2P3A.- 1932, la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, comunicó el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 22 de abril de 2021, el cual se reproduce a continuación:

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que realice el procedimiento de inspección y vigilancia, previsto por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, por la presunta contaminación ambiental provocada por la operación de la Planta de Energía Geotérmica de Cerro Prieto en el Valle de Mexicali, Baja California, y que los resultados de esta se pongan de manera inmediata a disposición del público.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones conducentes para realizar una asamblea informativa con los residentes de los ejidos del Valle de Mexicali en el estado de Baja California que han denunciado las posibles afectaciones por la operación de la planta geotérmica, en la cual se les den a conocer los resultados de todas las investigaciones científicas que se han desarrollado hasta el momento.

TERCERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que elabore las normas oficiales mexicanas necesarias para regular las concentraciones y las emisiones de contaminantes a la atmósfera, agua y suelo, generadas por los campos geotérmicos que operen en territorio nacional.

CUARTO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad para que implemente las políticas públicas y de infraestructura necesarias para mitigar los daños a la salud y al medio ambiente generados por la operación de la Planta de Energía Geotérmica Cerro Prieto en el estado de Baja California." (sic)

Con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través del oficio PFPA/5.3/2C.28.5.1/04417 suscrito por la titular de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social da atención al citado exhorto (se anexa copia).





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Por último, le comunico que la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental mediante el oficio SFNA/DRIFNA/0035/2021 suscrito por el Director de Relaciones Interinstitucionales, da respuesta al resolutive Tercero del Punto de Acuerdo que nos ocupa. (se anexan copias).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Senadores conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ

C.c.e.p. **Mtra. María Luisa Albores González.**- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.
Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez.- Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.- Para su conocimiento.
Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera. - Procuradora Federal de Protección al Ambiente. - Para su conocimiento
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo.- Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento

Ref. APLXIV/2021-0000102





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

64617

Oficio: PFFPA/5.3/2C.28.5.1/
Exp. PFFPA/5.3/2C.28.5.1/00055-21.
En atención al oficio: APLXIV/2021-0000102.

Ciudad de México

21 JUN 21

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ.

Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Presente

Me refiero al oficio número SG/UE/230/1094/21, de fecha 4 de mayo de 2021, a través del cual se hace del conocimiento de esta Dirección General, el Punto de Acuerdo aprobado en sesión del 22 de abril de 2021, por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en el cual se exhorta lo siguiente:

Primero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que realice el procedimiento de inspección y vigilancia, previsto por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, por la presunta contaminación ambiental provocada por la operación de la Planta de Energía Geotérmica de Cerro Prieto en el Valle de Mexicali, Baja California, y que los resultados de esta se pongan de manera Inmediata a disposición del público.

Segundo.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones conducentes para realizar una asamblea informativa con los residentes de los ejidos del Valle de Mexicali, en el estado de Baja California que han denunciado las posibles afectaciones por la operación de la planta geotérmica, en la cual se les den a conocer los resultados de todas las investigaciones científicas que se han desarrollado hasta el momento.

Tercero. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que elabore las normas oficiales mexicanas necesarias para regular las concentraciones y las emisiones de contaminantes a la atmósfera, agua y suelo, generadas por los campos geotérmicos que operen en territorio nacional.

Cuarto. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad para que implemente las políticas públicas y de infraestructura necesarias para mitigar los daños a la salud y al medio ambiente generados por la operación de la Planta de Energía Geotérmica Cerro Prieto en el estado de Baja California."

Sobre el particular, es de hacer del conocimiento del H. Congreso de la Unión que, respecto al punto **primero**, la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Baja California, realizará la visita de inspección a la planta de energía geotérmica de Cerro prieto en Mexicali, a efecto de verificar si existe contravención a la normatividad ambiental.



Recibido: 21/6/21
105
A



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Asimismo, por cuanto hace a la solicitud de que se ponga a disposición del público los resultados de las visitas que se han realizado, es de precisarse que si bien al momento no se han realizado acciones de inspección, lo cierto es que en términos de los artículos 1 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera como información reservada aquella cuya publicación pudiera vulnerar la conducción de los expedientes de los expedientes administrativos, en tanto no hayan causado estado.

Por lo antes expuesto, solicito a Usted que, en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de Trabajo para la conducción de las acciones de la Administración Pública Federal en sus relaciones con los Órganos del Poder Legislativo, atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

LIC. ANA PATRICIA CARTA VEGA.

MEVMA/PLUACC





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL

OF. NÚM. SFNA / DRIFNA/ 0035 / 2021.
Ciudad de México a, 08 de septiembre de 2021.

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ
COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO
PRESENTE

Hago referencia al Oficio No. SG/UE/230/1094/21, de fecha cuatro de mayo del presente, mediante el cual el Mtro. Emilio de Jesús Saldaña Hernández, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, hizo del conocimiento de esta Secretaría el Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en Sesión celebrada el 22 de abril del actual, mismo que a continuación se transcribe:

Primero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que realice el procedimiento de inspección y vigilancia, previsto por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, por la presunta contaminación ambiental provocada por la operación de la Planta de Energía Geotérmica de Cerro Prieto en el Valle de Mexicali, Baja California, y que los resultados de esta se pongan de manera inmediata a disposición del público.

Segundo.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que, en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones conducentes para realizar una asamblea informativa con los residentes de los ejidos del Valle de Mexicali en el estado de Baja California que han denunciado las posibles afectaciones por la operación de la planta geotérmica, en la cual se les den a conocer los resultados de todas las investigaciones científicas que se han desarrollado hasta el momento.

Tercero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que elabore las normas oficiales mexicanas, necesarias para regular las concentraciones y las emisiones de contaminantes a la atmósfera, agua y suelo, generados por los campos geotérmicos que operen en el territorio nacional.

Cuarto.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad para que implemente las políticas públicas y de infraestructura necesarias para mitigar los daños a la salud y al medio ambiente generados por la operación de la Planta de Energía Geotérmica Cerro Prieto en el estado de Baja California.

Sobre el particular, y en ámbito de competencia de esta Subsecretaría me refiero de manera específica al Acuerdo Tercero. A este respecto, me permito informar a Usted, que la SEMARNAT a través del procedimiento normativo correspondiente en términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad y de su órgano colegiado; el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT) tomará en consideración su opinión a efecto de evaluar la viabilidad jurídica de la elaboración de una NOM en los términos solicitados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

MTR. ABEL ARGUELLES ALMONTES

Copia: Ing. María Luisa Albores González, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental. - Para su conocimiento. Presente.
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo, Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos. - Para los efectos procedentes. Presente.



Volante: APLXIV/2021-0000102



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

7

UNIDAD DE ENLACE

Oficio No. SG/UE/230/072/22

Ciudad de México, a 5 de enero de 2022

Remítase a la Cámara de Senadores.
Enero 7 del 2022.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión
Presente

ANEXO

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número UCVPS/2979/2021 suscrito por Lic. Mónica Alicia Mieres Hermosillo, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número DGPL-1P1A.-2512 firmado por la Sen. María Celeste Sánchez Sugía, en su carácter de Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, **relativo a integrar un registro nacional de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad ocasionado por la pandemia de Covid-19, a efecto de conocer con certeza el número de menores en esa condición, y generar políticas públicas que se requieren para garantizar su desarrollo integral.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
Encargado del Despacho de la
Unidad de Enlace

C.c.p.- **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.
Lic. Mónica Alicia Mieres Hermosillo, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.- Presente.
Minutario





CP 072

Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social

UCVPS/2979/2021

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2021

**DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E**

42

Me refiero al oficio SG/UE/230/2529/21, de fecha 10 de noviembre de 2021, mediante el cual informé que en la sesión de la Cámara de Senadores, celebrada el día 9 del mismo mes y año, se aprobó el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

"PRIMERO.-El Senado de la República exhorta al Gobierno Federal para que, en coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios, se integre un registro de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad ocasionado por la pandemia de Covid-19, a efecto de conocer con certeza el número de menores en esa condición, y generar políticas públicas que se requieren para garantizar su desarrollo integral.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a través del Sistema Nacional de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes; al Sistema Nacional de Asistencia Social, Pública y Privada, y; al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a diseñar e implementar un Programa Nacional de Atención Integral de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, asegurando que contenga las acciones necesarias para su adecuada alimentación, protección social, atención médica, psicológica, educativa y económica, considerando los apoyos necesarios para garantizar su interés superior."

Al respecto, con fundamento en el artículo 13, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito acompañar el oficio D.G.A.J.208.000.00/2924/2021, suscrito por la Lic. Pammela Yukary Sierra Sánchez, Subdirectora de Desarrollo Normativo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

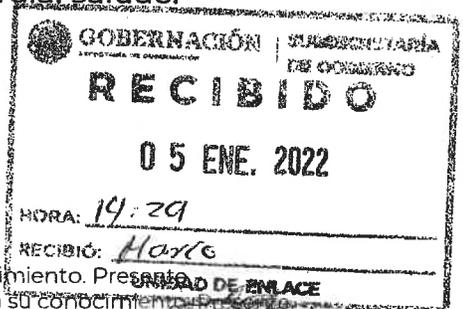
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. MÓNICA ALICIA MIERES HERMOSILLO

C.C.P. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.- Secretario de Salud. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. Humberto Torices Ramírez.- Director General de Vinculación Social. Para su conocimiento.

Sección serie Lic. P.A 379 LXV
RTR-AHT/B/AB





DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2021

D.G.A.J.208.000.00/2924 /2021

Asunto: Se remite respuesta punto de acuerdo

Lic. Mónica Alicia Mieres Hermosillo

Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud

Lieja No. 7, segundo piso, Col. Juárez, Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Me permito hacer referencia al oficio número UCVPS/2740/2020 de 16 de noviembre del año en curso y recibido por esta Dirección General el 25 de los corrientes, mediante el cual refiere al diverso SG/UE/230/2529/21, suscrito por el Dr. Valentín Martínez Garza, Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, en el que informa que en la sesión de la Cámara de Senadores, celebrada el 9 del mismo mes y año, se aprobó punto de Acuerdo que a la letra señala:

"PRIMERO.- El Senado de la República exhorta al Gobierno Federal para que, en coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios, se integre un registro nacional de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad ocasionado por la pandemia de Covid-19, a efecto de conocer con certeza el número de menores en esa condición, y generar políticas que se requieren para garantizar su desarrollo integral.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a través del Sistema Nacional de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes; al Sistema Nacional de Asistencia Social, Pública y Privada y; al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a diseñar e implementar un Programa Nacional de Atención Integral de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, asegurando que contenga las acciones necesarias para su adecuada alimentación, protección social, atención médica, psicológica, educativa y económica, considerando los apoyos necesarios para garantizar su interés superior."(sic)

En atención a lo anterior, a través del diverso D.G.A.J.208.000.00/2842/2021, de 29 de noviembre del año en curso, dirigido al Mtro. Oliver Castañeda Correa, Procurador Federal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, el suscrito solicitó si se ha diseñado e implementado un Programa Nacional de Atención Integral de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, asegurando que contenga las acciones necesarias para su adecuada alimentación, protección social, atención médica, psicológica, educativa y económica, considerando los apoyos necesarios para garantizar su interés superior, dentro del ámbito de su competencia, o si se encuentran realizando estas acciones o, en su caso, tenga proyectado realizar respecto de lo señalado en el citado Punto de Acuerdo.

En este entendido se da a conocer que en oficio 250.000.00/0000795/2021, de 2 de diciembre del presente año y recibido por esta Dirección General el 7 del mismo mes y año, suscrito por el Procurador Federal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes, se manifestó lo siguiente:

"...la integración de un registro nacional de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad ocasionado por la pandemia de Covid-19 que resulte vinculante para las entidades federativas requiere de una reforma legal en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, acompañada de las disposiciones transitorias presupuestales conducentes, seguidas de una reforma al Reglamento de dicha en cuyo anteproyecto deberá participar esta Procuraduría.

www.nob.mx/difnacional

SECRETARÍA DE SALUD
RECIBIDO
10 DIC 2021
12:32
RECIBIDO
UNIDAD COORD. DE VINCULACIÓN





Asimismo, se sugiere que, de diseñarse tal reforma legal, se atienda en el registro la información de la totalidad de niñez y adolescencia en estado de orfandad, diferenciando sus causas tanto inmediatas como estructurales, incluyendo mas no limitando a aquella derivada de los efectos de la pandemia del Covid-19, para garantizar los principios de interdependencia, inclusión y no discriminación.

Por otra parte, para atender el Punto de Acuerdo SEGUNDO, me permito informarle que esta procuraduría, a través de su Dirección General de Coordinación y Políticas, en coordinación con la Dirección General de Representación Jurídica y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y las demás unidades administrativas competentes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme a la Ley y el Reglamento antencionados, se hará a la tarea de trabajar en conjunto con los integrantes del Sistema Nacional de Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, mismo que está encabezado por el Presidente de la República, para consensar la política pública que procure la atención integral de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, con el objetivo de garantizar la adecuada alimentación, protección social, atención médica, psicológica, educativa y económica, de la niñez y adolescencia en estado de orfandad, en atención al interés superior, de las niñas, niños y adolescentes en estado de orfandad." (sic)

Ahora bien, en oficio D.G.A.J.208.000.00/2849/2021, de 29 de noviembre del año en curso, dirigido a la Lic. Mariana Perla Rojas Martínez, Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, el suscrito solicitó si se ha integrado un registro nacional de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad ocasionado por la pandemia de Covid-19, si ha diseñado e implementado un Programa Nacional de Atención Integral de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, asegurando que contenga las acciones necesarias para su adecuada alimentación, protección social, atención médica, psicológica, educativa y económica, considerando los apoyos necesarios para garantizar su interés superior, dentro del ámbito de su competencia, o si se encuentran realizando estas acciones o, en su caso, tenga proyectado realizar respecto de lo señalado en el citado Punto de Acuerdo.

Sin embargo, se informa que a la fecha esta Dirección General no ha recibido respuesta alguna por parte de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, por lo que en el momento que se tenga la misma, se remitirá un alcance con las manifestaciones que tenga bien proporcionar dicha Unidad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Pammela Yukary Sierra Sánchez

Subdirectora de Desarrollo y Seguimiento Normativo

Firma en suplencia por la ausencia del Director General de Asuntos Jurídicos, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto Orgánico vigente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Elaboró
Lic. Liana Rodríguez Lemus
Jefa del Departamento de Legislación

Suplenso
Lic. Maribel Ruiz López
Subdirectora de Contratos y Consulta

C.c.c.p.- María del Rocío García Pérez.- Titular del Organismo.





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

8

UNIDAD DE ENLACE

Oficio No. SG/UE/230/073/22

Ciudad de México, a 5 de enero de 2022

*Remítase a la Cámara de Senadores
Enero 7 del 2022.*

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión
Presente

ANEXO

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número UCVPS/3008/2021 suscrito por Lic. Mónica Alicia Mieres Hermosillo, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número DGPL-1P1A.-2753 signado por la Sen. María Celeste Sánchez Sugía, en su carácter de Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, **relativo a informar sobre el estado del proceso de revisión de la Norma Oficial Mexicana NOM-142-SSA1/SCFI-2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2015 en materia de bebidas alcohólicas; así como incluir la obligatoriedad del etiquetado que indique el contenido energético o calórico en todas las bebidas alcohólicas.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
Encargado del Despacho de la
Unidad de Enlace

C.c.p.- **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.
Lic. Mónica Alicia Mieres Hermosillo, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.- Presente.
Minutario



CP. 073



Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social

UCVPS/3008/2021

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2021

**DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN
PRESENTE**

43

Me refiero al oficio SG/UE/230/2558/21, de fecha 16 de noviembre de 2021 suscrito por el Dr. Valentín Martínez Garza, Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informó que en la sesión de la Cámara de Senadores, celebrada el día 11 del mismo mes y año, se aprobó el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

"PRIMERO - El Senado de la República solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Economía, a que remitan a esta Soberanía un informe sobre el estado del proceso de revisión de la Norma Oficial Mexicana NOM-142-SSA1/SCFI-2014, publicada en el Diario Oficial de la federación el 23 de marzo de 2015 en materia de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Economía para que, en el ámbito de sus facultades y con fundamento en las recomendaciones emitidas por la OMS, consideren incluir la obligatoriedad del etiquetado que indique el contenido energético o calórico en todas las bebidas alcohólicas."

Al respecto, con fundamento en el artículo 13, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito acompañar el oficio COFEPRIS-CGJC-OR-4294-2021, suscrito por la Lic. Cecilia Lorena Munguía Martínez, Subdirectora de Legislación y Consulta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. MÓNICA ALICIA MIERES HERMOSILLO

C.C.P. Dr. Jorge Carlos Alcocér Varela.- Secretario de Salud. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. Humberto Torices Ramírez.- Director General de Vinculación Social. Para su conocimiento. Presente.

Sección serie 1c. 2 P.A. 387-2021
HTR-AHT-BLMB

GOBERNACIÓN | SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
RECIBIDO

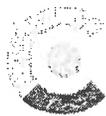
05 ENE. 2022

14-29





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

OFICIO No. COFEPRIS-CGJC-OR-4294-2021

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2021.

LIC. MÓNICA A. MIÉRES HERMOSILLO

Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud
Lieja No.7, Col. Juárez,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México.

En atención al oficio número **UCVPS/2856/2021**, suscrito por la Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, recibido en fecha 01 de diciembre de 2021 en esta Coordinación General, en la que hace de conocimiento el oficio **SG/UE/230/2558/21** de fecha 16 de noviembre, suscrito por el encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, a través del cual informa que en la sesión de la Cámara de Senadores, celebrada el día 11 del mismo mes y año, se aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

***"PRIMERO.-**El Senado de la República solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Economía, a que remitan a esta Soberanía un informe sobre el estado del proceso de revisión de la Norma Oficial Mexicana NOM-142-SSA1/SCFI-2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2015 en materia de bebidas alcohólicas.*

***SEGUNDO.-** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Economía para que, en el ámbito de sus facultades y con fundamento en las recomendaciones emitidas por la OMS, consideren incluir la obligatoriedad del etiquetado que indique el contenido energético o calórico en todas las bebidas alcohólicas."(sic).*

Al respecto y para dar respuesta a lo solicitado, esta Comisión de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 Bis de la Ley General de Salud; 2, inciso C, fracción X, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, fracción II y XIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es competencia de esta Comisión Federal ejercer entre otras, atribuciones elaborar y emitir, en coordinación con otras autoridades competentes en los casos que proceda, las normas oficiales mexicanas, le informa lo siguiente:

Se hace de su conocimiento que el Anteproyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-142-SSA1/SE-2021, Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Etiquetado sanitario y comercial, fue presentado en el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario (CCNNRFS), se encuentra actualmente dentro del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021 (PNIC 2021), del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario (CCNNRFS) que preside esta COFEPRIS, fue incluida en revisión y los trabajos se están realizando con la Secretaría de Economía (SE) por tratarse de una norma conjunta, lo anterior puede consultarse en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de este año (pág. 235).

Sin otro particular, le envió un saludo.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA**

LIC. CECILIA LORENA MUNGUÍA MARTÍNEZ

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, párrafo primero, 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, así como 18 y 21, tercer párrafo, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en relación con el artículo Quincuagésimo Sexto, fracciones I, VII y VIII, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Organos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010.

C.c.p. **Lic. Humberto Torices Ramírez**.- Director General de Vinculación Social.- De conocimiento.
Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez.- Comisionado Federal de la COFEPRIS.- Mismo fin.

OCF21004828
CHF





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

9

UNIDAD DE ENLACE

Oficio No. SG/UE/230/074/22

Ciudad de México, a 5 de enero de 2022

Remítase a la Cámara de Senadores.
Enero 7 del 2022.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión
Presente

ANEXO

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número UCVPS/2958/2021 suscrito por Lic. Mónica Alicia Mieres Hermosillo, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número DGPL-1P1A.-2597 signado por la Sen. Verónica Noemí Camino Farjat, en su carácter de Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, **relativo a considerar la emisión de una convocatoria para que profesionales de la salud participen en la actualización e integración de las Guías de Práctica Clínica del Sistema Nacional de Salud, correspondientes al tratamiento de la Enfermedad Vascul ar Cerebral, o en su caso, informar sobre la existencia de algún trabajo relativo a la actualización de dichas guías y los avances correspondientes para abordar la EVC.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
Encargado del Despacho de la
Unidad de Enlace

C.c.p.- **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.
Lic. Mónica Alicia Mieres Hermosillo, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.- Presente.
Minutario



CP 074

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2021

**DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN
PRESENTE**

44

Me refiero al oficio SG/UE/230/2533/21, de fecha 10 de noviembre de 2021 mediante el cual informo que en la sesión de la Cámara de Senadores, celebrada el día 9 del mismo mes y año, se aprobó el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

"ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, a través del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, considere la emisión de una convocatoria para que profesionales de la salud participen en la actualización e integración de las Guías de Práctica Clínica del Sistema Nacional de Salud, correspondientes al tratamiento de la Enfermedad Vascul ar Cerebral, o en su caso, informe a esta Soberanía sobre la existencia de algún trabajo relativo a la actualización de dichas guías y los avances correspondiente para abordar la EVC."

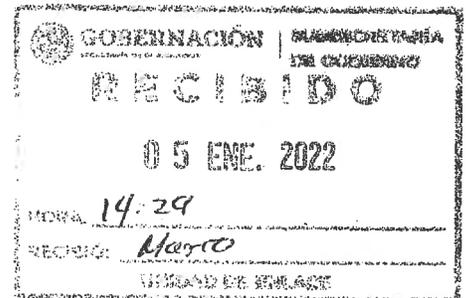
Al respecto, con fundamento en el artículo 13, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito acompañar el oficio CENETEC/DG/327/2021, suscrito por el Ing. Adrián Pacheco López, Encargado del Despacho de la Dirección General y Director de Telesalud del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD**


LIC. MONICA ALICIA MIERES HERMOSILLO



C.C.P. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.- Secretario de Salud. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. Humberto Torices Ramírez.- Director General de Vinculación Social. Para su conocimiento. Presente.
Sección de Vinculación Social, C.P. 06500, Ciudad de México.
HTR-AHT-BLE





CENETEC
CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD

Unidad de Análisis Económico

Ciudad de México, 07 de diciembre de 2021

Oficio No. CENETEC/DG/327/2021

Asunto: Respuesta oficio UCVPS/2743

Punto de Acuerdo EVC

Lic. Mónica Mieres Hermosillo
Titular de la Unidad de Coordinación de
Vinculación y Participación Social
Lieja 7, Col. Juárez, DT Cuauhtémoc, 06600 CDMX

Presente

En atención al oficio número UCVPS/2743/2021, en el que se hace referencia al Oficio SG/UE/230/2533/21 en el cual se informa que, en sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, celebrada el 09 de noviembre del año en curso, se presentó punto de acuerdo en materia de Guías de Práctica Clínica (GPC) para el tratamiento de la Enfermedad Vascul ar Cerebral (EVC) que se describe a continuación:

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, a través del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, considere la emisión de una convocatoria para que profesionales de la salud participen en la actualización e integración de las Guías de Práctica Clínica del Sistema Nacional de Salud, correspondientes al tratamiento de la Enfermedad Vascul ar Cerebral, o en su caso, informe a esta Soberanía sobre la existencia de algún trabajo relativo a la actualización de dichas guías y los avances correspondiente para abordar la EVC.

Me permito informarles que de conformidad con las atribuciones previstas en los Artículos 2, Apartado C, Fracción III y 41, Fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud que manifiesta que corresponde a este Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC), establecer en consenso con las instituciones del Sistema Nacional de Salud (SNS), la metodología para elaborar las GPC, promover y coordinar su integración, recopilarlas y difundirlas con el objeto de orientar la toma de decisiones de los prestadores y usuarios de servicios de salud; si bien este CENETEC coordina la integración de dichas GPC a nivel sectorial e institucional, con el propósito de que el proceso se lleve a cabo de una manera coordinada y ordenada para evitar duplicidad de esfuerzos en las instituciones del Sistema Nacional de Salud (SNS); conforme al artículo 2 numeral II, del Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica (CNGPC) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de fecha 13 de junio del 2008 y al artículo 7 numeral II del Reglamento Interno del Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica vigente, es atribución de dicho Comité autorizar los temas que





desarrollan las instituciones públicas del Sector Salud mismos que se definirán, asignaran y autorizaran de manera consensuada por el CNGPC.

De esta forma le comunico que actualmente nos encontramos en un proceso de renovación de nuestras GPC, el cual contempla reclasificación, fusión de temas y reordenamiento del catálogo maestro, dentro de este proceso estamos ya atendiendo el tema de las enfermedades Cardiovasculares el cual planeamos fortalecer y ampliar, al ser una estrategia contenida en PSS 2020-2024, dentro de este componente de trabajo abordamos dos GPC relacionadas a EVC; las cuales, enunció a continuación:

La primera, **Diagnóstico y tratamiento temprano de la Enfermedad Vascul ar Cerebral Isquémica en el segundo y tercer nivel de atención** (2017), la cual se encuentra en proceso de actualización por parte de la institución desarrolladora (IMSS), y al momento reportan un avance del 90%, por lo que sería posible su pronta publicación.

La segunda, **Rehabilitación integral en adultos después de un Evento Vascul ar Cerebral** (2010), desarrollada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la cual fue presentada para su autorización en la pasada XLVII sesión del Comité Nacional de GPC y se encuentra en proceso de publicación para su difusión e implementación en el Sistema Nacional de Salud.

De manera complementaria debo informar que el proceso de creación de una GPC, lleva la siguiente secuencia: **1.- Priorización del tema, 2.- Conformación del grupo de trabajo, 3. Proceso de integración de la GPC, 4.- Validación del trabajo, 5.- Autorización y publicación de la GPC en el Catalogo Maestro y 6.- Actualización periódica de la GPC** en términos del Manual Metodológico para la actualización de GPC en el SNS, procesos que, de acuerdo a la naturaleza del tema o la profundidad del mismo, puede ser pronto o prolongado, ya que requiere de la suma de conocimientos, evidencia científica y mejores prácticas, para su posterior presentación ante el CNGPC y en su caso aprobación para su publicación.

Por otro lado, debo informar que al ser un cuerpo colegiado el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica (CNGPC), conformado por integrantes en su mayoría titulares de todas las instituciones que conforman el SNS, conforme al Acuerdo por el que se crea el CNGPC y en términos de su reglamento, este basa su actuar con total independencia tanto de la Secretaría de Salud, como del CENETEC, por lo que el compromiso que se adquiere es remitir el Punto de Acuerdo al Pleno del CNGPC, quienes determinaran el mecanismo de atención.

Como corolario debo precisar que todo trabajo de investigación, realizado al interior de los grupos de trabajo estratégico, tiene la obligación de mantener como confidencial la





CENETEC
CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍA MÉDICA

Unidad de Análisis Económico

información que se recaba, en tanto el proyecto no sea aprobada por el Pleno del CNGPC, en este sentido solo se podrían reportar porcentajes de avances.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:
**Encargado del Despacho de la Dirección General
y Director de Telesalud**

Ing. Adrián Pacheco López
c.c.p. Dr. Marcos Cantero Cortés - Titular de la Unidad de Análisis Económico - Para su conocimiento
EMHA/CHZ
No. IMAI 20S.6





UNIDAD DE ENLACE
Oficio No. SG/UE/230/075/22
Ciudad de México, a 5 de enero de 2022

Remítase a la Cámara de Senadores
Enero 7 del 2022.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión
Presente

ANEXO

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número UCVPS/2990/2021 suscrito por Lic. Mónica Alicia Mieres Hermosillo, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo y un disco compacto, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número DGPL-1P1A.-2001 signado por la Sen. María Celeste Sánchez Sugía, en su carácter de Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, **relativo a informar las acciones que se han llevado a cabo derivado del derramamiento de aproximadamente 40,000 m3 de una solución acidulada de sulfato de cobre (CuSO4) en el Arroyo Tinajas del Municipio Cananea, Sonora, provenientes de las instalaciones de la Empresa Grupo México, a través de su subsidiaria, Buenavista del Cobre, así como la situación en la que se encuentran actualmente los ríos, sus inmediaciones y sus comunidades; así como llevar a cabo las medidas, procedimientos y acciones necesarias para que dicha empresa, atienda y repare íntegramente los daños ambientales y materiales, y garantizar la salud, el agua potable asequible, el bienestar y la capacidad productiva de los ciudadanos, de las comunidades afectadas por los derrames de residuos peligrosos generados por sus actividades al Río Bacanuchi y al Río Sonora.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
Encargado del Despacho de la
Unidad de Enlace

C.c.p.- **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.
Lic. Mónica Alicia Mieres Hermosillo, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.- Presente.
Minutario



CP 075

Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social

SALUD
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
RECEBIDO
05 ENE. 2022
Hora: 14:29
Fecha: 14/12/21
Cancun CD

UCVPS/2990/2021

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

**DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARÍA
DE GOBERNACIÓN
PRESENTE**

45

Me refiero al oficio SG/UE/230/2286/21, de fecha 18 de octubre de 2021 suscrito por el Dr. Valentín Martínez Garza, Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informó que en la sesión de la Cámara de Senadores, celebrada el día 14 del mismo mes y año, se aprobó el Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

"Primero.-El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y al Gobierno del Estado de Sonora, para que rindan a esta Soberanía un informe que contemple las acciones que se han llevado a cabo derivado del derramamiento de aproximadamente 40,000 m³ de una solución acidulada de sulfato de cobre (CuSO₄) en el Arroyo Tinajas del municipio de Cananea, Sonora, provenientes de las instalaciones de la Empresa Grupo México, a través de su subsidiaria, Buenavista del Cobre, así como la situación en la que se encuentran actualmente los ríos, sus inmediaciones y sus comunidades.

Segundo.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y al Gobierno del Estado de Sonora, para que en el ámbito de sus facultades, lleven a cabo las medidas, procedimientos y acciones necesarias para que la Empresa Grupo México, atienda y repare íntegramente los daños ambientales y materiales, así como garantizar la salud, el agua potable asequible, el bienestar y la capacidad productiva de los ciudadanos, de las comunidades afectadas por los derrames de residuos peligrosos generados por sus actividades en el Río Bacanuchi y al Río Sonora "





Al respecto, con fundamento en el artículo 13, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito acompañar el oficio COFEPRIS-CGJC-OR-4375-2021, suscrito por la Lic. Cecilia Lorena Munguía Martínez, Subdirectora de Legislación y Consulta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. MÓNICA ALICIA MIERES HERMOSILLO

C.C.P. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.- Secretario de Salud. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. Humberto Torices Ramírez.- Director General de Vinculación Social. Para su conocimiento.
Sección serie 1.c.2 P.A.376-2021
HTR-AHT-BLDB





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

14 DIC 2021

15:45

OFICIO No. COFEPRIS-CGJC-OR-4375-2021

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2021.

LIC. MÓNICA A. MIERES HERMOSILLO
Titular de la Unidad Coordinadora de
Vinculación y Participación Social de la
Secretaría de Salud
Lleja No.7, Col. Juárez,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
C.P. 06600,
Ciudad de México.

SECRETARÍA DE SALUD
RECIBIDO
14 DIC 2021
UNIDAD COORD. DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Suzana
11:47hrs

En atención al oficio número **UCVPS/2540/2021**, recibido el 05 de noviembre en esta Coordinación General, signado por la Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, a través del cual solicita opinión a esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), acerca del siguiente **Punto de Acuerdo**:

Primero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y al Gobierno del Estado de Sonora, para que rindan a esta Soberanía un informe que contemple las acciones que se han llevado a cabo derivado del derramamiento de aproximadamente 40,000 m³ de una solución acidulada de sulfato de cobre (CuSO₄) en el Arroyo Tinajas del municipio de Cananea, Sonora, provenientes de las instalaciones de la Empresa Grupo México, a través de su subsidiaria, Buenavista del Cobre, así como la situación en la que se encuentran actualmente los ríos, sus inmediaciones y sus comunidades.

Segundo.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y al Gobierno del Estado de Sonora, para que en el ámbito de sus facultades, lleven a cabo las medidas, procedimientos y acciones necesarias para que la Empresa Grupo México, atienda y repare íntegramente los daños ambientales y materiales, así como garantizar la salud, el agua potable asequible, el bienestar y la capacidad productiva de los ciudadanos, de las comunidades afectadas por los derrames de residuos peligrosos generados por sus actividades al Río Bacanuchi y al Río Sonora "(Sic).

Tomando en consideración que las atribuciones y funciones de esta COFEPRIS se encuentran regidas por lo establecido en los artículos 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración





Pública Federal; 17 Bis de la Ley General de Salud; 2, inciso C, fracción X, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3o., fracción I literales i, j y n del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, resulta entonces que esta Comisión Federal cuenta con atribuciones para ejercer la regulación, control, vigilancia y fomento sanitarios en materia de sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, químicos esenciales, precursores químicos, y de los efectos nocivos de los factores ambientales en la Salud, por ende se vierten de manera específica los comentarios, en los siguientes términos:

1.- En relación con *"las acciones que se han llevado a cabo derivado del derramamiento"* y *"situación en la que se encuentran actualmente los ríos, sus inmediaciones y sus comunidades"*, incluidas en el punto de acuerdo PRIMERO, me permito comentarle que la vigilancia de la calidad del agua y contaminación de cuerpos de agua esta Autoridad Sanitaria NO ES COMPETENTE, conforme a lo siguiente:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA), las atribuciones que dicha Ley otorga a la Federación, entre las que se encuentra la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo (art 1, LGEPA), serán ejercidas por el Poder Ejecutivo Federal a través de la SEMARNAT.
- En ese sentido, en su artículo 5, la LGEPA establece que, entre otras, es una facultad de la Federación la regulación del aprovechamiento sustentable, la protección y la preservación de las aguas nacionales, la biodiversidad, la fauna y los demás recursos naturales de su competencia (fracción XI).
- Asimismo, de conformidad con el artículo 9 fracción I, IX y X de la Ley de Aguas Nacionales, entre otras, la Comisión Nacional del Agua tiene la atribución respectivamente de fungir como la Autoridad en materia de la cantidad y de la calidad de las aguas y su gestión en el territorio nacional; así como programar, estudiar, construir, operar, conservar y mantener las obras hidráulicas federales y realizar acciones que correspondan al ámbito federal para el aprovechamiento integral del agua, su regulación y control y, la preservación de su cantidad y calidad; y apoyar, concesionar, contratar, convenir y normar las obras de infraestructura hídrica que se realicen con recursos totales o parciales de la federación o con su aval o garantía, en coordinación con otras dependencias y entidades federales.
- De igual manera de conformidad con el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán a su cargo, entre otras funciones, el servicio público de agua potable.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley General de Salud y artículo 12, fracción XII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es competencia de la Secretaría de Salud a través de COFEPRIS y de los gobiernos de las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia, entre otros, vigilar y certificar la calidad del agua para uso y consumo humano con la que es abastecida la población, sin perjuicio de las atribuciones que tengan conferidas otras autoridades competentes.

Me permito adjuntar al presente los siguientes documentos, mismos que describen las acciones realizadas en su momento por esta Comisión en materia de vigilancia de la calidad del agua para uso y consumo humano con la finalidad de proteger la salud de la población y, en atención puntual a la contingencia causada por el derrame de 40 mil metros cúbicos de una solución acidulada de sulfato de cobre, ocurrido el 6 de agosto de 2014 en un represo utilizado en la operación de la mina Buenavista del Cobre, ubicada en el Municipio de Cananea, Sonora, explotada por la empresa Buenavista del Cobre S.A. de C.V., propiedad de Grupo México:

- "Dictamen técnico en materia de riesgos a la salud humana" - Con la finalidad de evaluar el riesgo que representó en ese momento las sustancias químicas vertidas a los ríos Bacanuchi y en el río Sonora; esta Unidad Administrativa llevó a cabo el "*Dictamen técnico en materia de riesgos a la salud humana*" (adjunto) fechado el 1 de diciembre de 2014, el cual contiene el análisis de riesgos a la salud ocasionados por el derrame de sustancias químicas ocurrido el 6 de agosto de 2014 en la Mina Buenavista del Cobre, a partir de la evidencia científica resultante del muestreo de agua en tomas realizadas en el río Bacanuchi y en el río Sonora, así como en diversos pozos cercanos a ambos ríos, durante el mes de Agosto de 2014 en los 7 municipios afectados,
- "Informe de resultados del muestreo de la planta potabilizadora en Hermosillo, Sonora" - Incluye el muestreo llevado a cabo los días del 10 al 12 de Noviembre de 2015 y a partir de los resultados de dicho muestreo, se concluyó que los parámetros determinados en las muestras de salida de la Planta Potabilizadora de la presa Abelardo cumplían con los límites establecidos en la modificación (2000) de la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994.

También me permito comentarle que esta Comisión Federal, a través de la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos de manera coordinada con las Áreas Estatales de Protección contra Riesgos Sanitarios (AEPRS), de manera regular lleva a cabo el monitoreo de la calidad bacteriológica y fisicoquímica del agua de uso y consumo humano, con la finalidad de monitorear la presencia de contaminantes en agua de uso y consumo





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

humano, específicamente en tomas domiciliarias de sistemas de abastecimiento público formales.

En ese sentido, las AEPRS priorizan y monitorean, a través de un número de determinaciones en algunos de sus municipios, la concentración de cloro residual libre presente en el agua de uso y consumo humano, así como algunos parámetros fisicoquímicos de importancia sanitaria con base en las características geológicas o actividad industrial que se presenta en su territorio y en el riesgo sanitario que representan para la población.

Le corresponde a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora (COESPRISSON), lleva a cabo el monitoreo de la calidad del agua de uso y consumo humano en los sistemas de abastecimiento de los municipios del Estado de Sonora, incluyendo aquellos ubicados en la cuenca del Río Sonora.

Es por eso que esta autoridad dio cumplimiento dentro de sus atribuciones en relación al derrame de 40,000 m³ de una solución acidulada de sulfato de cobre (CuSO₄) en el Arroyo Tinajas del municipio de Cananea, Sonora, provenientes de las instalaciones de la Empresa Grupo México, a través de su subsidiaria, Buenavista del Cobre, ocurrido el 6 de agosto de 2014.

Sin otro particular, reciba un saludo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA

LIC. CECILIA LORENA MUNGUÍA MARTÍNEZ

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, párrafo primero, 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal/5, fracción I, inciso b), 92 de su Reglamento, así como 18 y 21, tercer párrafo, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en relación con el artículo Quincuagésimo Sexto, fracciones I, VII y VIII, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Organos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010.

C.c.p. **Lic. Humberto Torices Ramírez**- Director General de Vinculación Social.- De conocimiento.
Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez- Comisionado Federal de la COFEPRIS.- Mismo fin.

Ref OCF21004424
CHF

Av. Marina Nacional Núm. 60, Piso 4, Colonia Tacuba,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 06710

www.gob.mx/cofepris,
55 50 80 52 00





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

UNIDAD DE ENLACE

Oficio No. SG/UE/230/024/22

Ciudad de México, a 5 de enero de 2022

11

*Remítase a la Cámara de Senadores.
Enero 7 del 2022.*

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión
Presente

ANEXO

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número CESP.159/2021 suscrito por la Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número DGPL-2P3A.-1923 signado por la Sen. Ruth Alejandra López Hernández, en su carácter de Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, **relativo a llevar a cabo las actividades para prevenir, investigar y sancionar la compra y venta de animales exóticos en las redes sociales y en los establecimientos que no cuentan con los permisos necesarios, así como erradicar y prevenir el tráfico ilegal de dichos animales en el territorio nacional, e informar el número de ejemplares, los tipos de especies exóticas que ha asegurado, así como su destino final.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
Encargado del Despacho de la
Unidad de Enlace

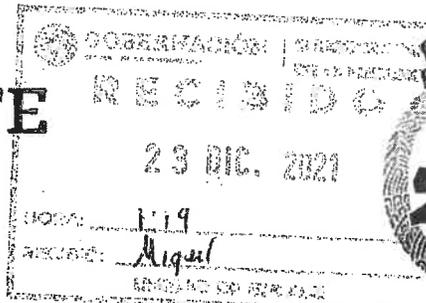
C.c.p.- **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.
Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.
Minutario





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

COORDINACIÓN DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

OFICIO NÚM.: CESP. 159/2021

Ciudad de México, 21 de diciembre de 2021.

8

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

Me refiero al Oficio No. SG/UE/230/1098/21, por el cual el Mtro. Yuri Gabriel Beltrán Miranda, entonces Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, hizo del conocimiento de esta Secretaría que, mediante el similar D.G.P.L- 2P3A- 1923, la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores comunicó el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 22 de abril de 2021, mismo que se reproduce a continuación:

"PRIMERO.- El Senado de la República exhorta a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Hacienda y Crédito Público; de la Defensa; de Marina; y a la Fiscalía General de la República y a la Guardia Nacional, para que en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actividades correspondientes para prevenir, investigar y sancionar la compra y venta de animales exóticos en las redes sociales, así como en los establecimientos que no cuentan con los permisos necesarios.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Marina y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para llevar a cabo las medidas necesarias para erradicar y prevenir el tráfico ilegal de animales exóticos en el territorio nacional, con el fin de asegurar la protección de éstas especies.

TERCERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a que realice y remita a esta Soberanía un informe que incluya el número de ejemplares, los tipos de especies exóticas que ha asegurado, así como su destino final." (sic)

Con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le informo que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través del oficio PFFPA/5.3/2C.28.5.1/06399, suscrito por la titular de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social informa las acciones para la protección de las especies tanto nacionales como exóticas y combatir el tráfico ilegal de las especies en riesgo con las que da atención al citado exhorto (se anexa copia).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente al Senado, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ

C.c.e.p. **Mtra. María Luisa Alboreo González.-** Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.
Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Para su conocimiento
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo.- Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento
Ref. APLXIV/2021-000099

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: (55)54900900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Oficio: PFPA/5.3/2C.28.5.1/
Exp. PFPA/5.3/2C.28.5.1/00060-21
Registro 21-06710

03399

Atención al oficio: APLXIV/2021-00000099.

Ciudad de México,

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ.

Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario
en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos
Naturales.

Presente

Me refiero al oficio número SG/UE/230/1098/21, de fecha 4 de mayo de 2021, a través del cual se hace del conocimiento de esta Dirección General, el Punto de Acuerdo aprobado en sesión del 22 de abril de 2021, por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en el cual se exhorta lo siguiente:

"PRIMERO. - El Senado de la República exhorta a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Hacienda y Crédito Público; de la Defensa; de Marina; y a la Fiscalía General de la República y a la Guardia Nacional, para que en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo actividades correspondientes para prevenir, investigar y sancionar la compra y venta de animales exóticos en las redes sociales, así como en los establecimientos que no cuentan con los permisos necesarios.

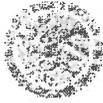
SEGUNDO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Marina y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para llevar a cabo las medidas necesarias para erradicar y prevenir el tráfico ilegal de animales exóticos en el territorio nacional, con el fin de asegurar la protección de éstas especies.

TERCERO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que realice y remita esta Soberanía un informe que incluya el número de ejemplares, los tipos de especies exóticas que se han asegurado, así como su destino final." (sic)

Sobre el particular, es de hacer del conocimiento del H. Congreso de la Unión que, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente realiza acciones de inspección y vigilancia para el combate de actividades ilícitas relacionadas con la extracción, acopio, transporte, distribución, comercio y

J





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

posesión de plantas y animales protegidos y regulados por la Ley General de Vida Silvestre y el Código Penal Federal, además del año 2019 al 2021, se ha realizado lo siguiente:

- 459 operativos para combatir el tráfico ilegal de vida silvestre, en el que destaca el "Operativo de Inspección a Comercializadoras", como resultado de dicha acción se aseguraron cinco ejemplares de fauna silvestre y se llevaron a cabo nueve visitas de inspección.
- Monitoreo de las redes sociales y páginas de internet donde se ofrece ejemplares de vida silvestre por parte de inspectores federales, con la finalidad de atender las denuncias.
- Se atendieron denuncias relacionadas con publicaciones en redes sociales o páginas de internet donde se ofertaban ejemplares de vida silvestre. Como resultado de las acciones de inspección y vigilancia de vida silvestre, se aseguraron ocho ejemplares de fauna silvestre exóticos, haciéndose del conocimiento a la Fiscalía General de la República en donde se abrieron dos carpetas de investigación y se envió a la Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol, Fichas Moradas del tráfico ilegal de fauna silvestre, autoridades que informaron que tras el envío de las Fichas sobre la probable importación, exportación y venta de tarántulas y monos capuchinos a través de las redes sociales por internet, la Secretaría General de INTERPOL, recibió la confirmación de las publicaciones de las Fichas con números de control P-878/05-2019 y P-914/09-2019, por el delito de tráfico ilegal de fauna silvestre relativa al tráfico internacional ilegal de especies de arácnidos y primates.
- Se han realizado reuniones de trabajo con personal de dependencias de seguridad pública para tratar el tema de tráfico de vida silvestre a través de medios electrónicos.
- Se han enviado oficios de información a la Dirección General Científica de la Guardia Nacional para solicitar mayor cantidad de datos que permitan dar con los implicados en las acciones ilícitas observadas.
- De 2019 a 2021, se han asegurado 2,328 ejemplares de vida silvestre exóticos, lo que incluye a híbridos y modificados, de conformidad con el artículo 3 fracción XIV de la Ley General de Vida Silvestre, se anexa tabla que contiene las especies de vida silvestre (flora y fauna) exóticos asegurados por esta Procuraduría en el periodo referido.
- De 2019 a 2021, se han asegurado precautoriamente 27,278 ejemplares de distribución nacional, los cuales fueron depositados principalmente en Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS), Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de manera confinada (PIMVS), entre otros, se anexa tabla que contiene las especies de vida silvestre (flora y fauna) nacionales asegurados por esta Procuraduría en el periodo referido.

Carretera Picacho Ajusco 209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México
Tel. [55] 5449 6300 www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Es de precisarse que los ejemplares antes referidos, corresponden a aquellos que, con motivo de las acciones de inspección, fueron **asegurados precautoriamente**, ello como medida de seguridad en términos de lo establecido en el artículo 170 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Se adjunta al presente, el listado de los ejemplares asegurados precautoriamente por esta Procuraduría, en el que se indica el lugar en el que se encuentran en depósito.

Bajo ese contexto, es claro que esta Procuraduría en el ámbito de su competencia se encuentra realizando las acciones para la protección de las especies tanto nacionales como exóticas y continuará realizando dicha tarea para combatir el tráfico ilegal de las especies dentro del territorio nacional.

Por lo antes expuesto, solicito a Usted que, en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de Trabajo para la conducción de las acciones de la Administración Pública Federal en sus relaciones con los Órganos del Poder Legislativo, atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. ANA PATRICIA CARTA VEGA.

MEVMA/UFUACC





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

12

UNIDAD DE ENLACE

Oficio No. SG/UE/230/023/22

Ciudad de México, a 5 de enero de 2022

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión
Presente

*Remítase a la Cámara de Senadores.
Enero 7 del 2022.*

ANEXO

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número CESP.166/2021 suscrito por la Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número DGPL-2P3A.-1918 signado por la Sen. Ruth Alejandra López Hernández, en su carácter de Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, **relativo a elaborar, actualizar y difundir los inventarios de Residuos Sólidos Urbanos, de Residuos Peligrosos y de Residuos de Manejo Especial, además de integrar y publicar los inventarios de tiraderos de residuos o sitios donde se han abandonado clandestinamente residuos de diferente índole en cada entidad, con base en lo establecido por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como elaborar una guía para que los estados y municipios del país cuenten con la información jurídica necesaria para realizar la licitación y concesión de obras y servicios; y realizar visitas de inspección y vigilancia a los rellenos sanitarios ubicados en el Municipio de Mexicali en el Estado de Baja California, para determinar si cumple con la NOM-083-SEMARNAT-2003.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
Encargado del Despacho de la
Unidad de Enlace

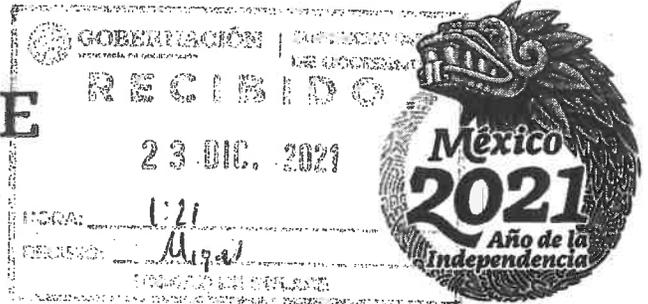
C.c.p.- **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.
Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.
Minutario





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

COORDINACIÓN DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

Deramante 23

OFICIO NÚM.: CESP. 166/2021

Ciudad de México, 21 de diciembre de 2021.

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

7

En alcance a mi oficio CESP.123/2021 de fecha 05 de octubre de 2021, mediante el cual se dio atención al Punto de Acuerdo del Senado de la República aprobado en sesión celebrada el 22 de abril de 2021 que, la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación remitió a través del Oficio No. SG/UE/230/1110/21, mismo que se reproduce a continuación:

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a las entidades federativas para que en coordinación con sus municipios o alcaldías, elaboren, actualicen y difundan los inventarios de Residuos Sólidos Urbanos, de Residuos Peligrosos y de Residuos de Manejo Especial, además de integrar y publicar los inventarios de tiraderos de residuos o sitios donde se han abandonado clandestinamente residuos de diferente índole en cada entidad, con base en lo establecido por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en el ámbito de sus facultades, elabore una guía para que los estados y municipios del país cuenten con la información jurídica necesaria para realizar la licitación y concesión de obras y servicios en la gestión integral de residuos sólidos en México.

TERCERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que realice visitas de inspección y vigilancia a los rellenos sanitarios ubicados en el Municipio de Mexicali en el Estado de Baja California, con la finalidad de determinar si cumplen con las disposiciones establecidas por la NOM-083-SEMARNAT-2003, y en su caso, proceda a realizar los procedimientos administrativos o penales correspondientes." (sic)

Con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, adjunto a la presente copia simple del oficio PFFA/5.3/2C.28.5.1/05313 suscrito por la titular de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente con el cual informan las visitas de inspección realizadas en el Estado de Baja California, con las que da atención al citado exhorto.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Senadores de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ

C.c.e.p. **Mtra. María Luisa Albores González.**- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.
Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera. - Procuradora Federal de Protección al Ambiente. - Para su conocimiento
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo.- Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento
Ref. APLXIV/2021-0000108





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

05313

Oficio: PFPA/5.3/2C.28.5.1/

Exp. PFPA/5.3/2C.28.5.1/00053-21.

En atención al oficio: APLXIV/2021-00000108.

Atenta nota: 094-31052021-PROFEPA

Ciudad de México

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ.

Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario
en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos
Naturales.

Presente

En seguimiento al oficio PFPA/5.3/2C.28.5.1/04012, referente a su similar número SG/UE/230/1110/21, de fecha 4 de mayo de 2021, a través del cual hace del conocimiento de esta Dirección General, el Punto de Acuerdo aprobado en sesión del 22 de abril de 2021, por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en el cual se exhorta lo siguiente:

“Primero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a las entidades federativas para que en coordinación con sus municipios o alcaldías, elaboren, actualicen y difundan los inventarios de Residuos Sólidos Urbanos, de Residuos Peligrosos y de Residuos de Manejo Especial, además de integrar y publicar los inventarios de tiraderos de residuos o sitios donde se han abandonado clandestinamente residuos de diferente índole en cada entidad, con base en lo establecido por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Segundo. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, en el ámbito de sus facultades, elabore una guía para que los estados y municipios del país cuenten con la información jurídica necesaria para realizar la licitación y concesión de obras y servicios en la gestión integral de residuos sólidos en México.

Tercero. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que realice visitas de inspección y vigilancia a los rellenos sanitarios ubicados en el Municipio de Mexicali en el Estado de Baja California, con la finalidad de determinar si cumplen con las disposiciones establecidas por la NOM-083-SEMARNAT-2003, y en su caso, proceda a realizarlos procedimientos administrativos o penales correspondientes”. (sic)

Sobre el particular, es de hacer del conocimiento del H. Congreso de la Unión que se realizaron dos visitas de inspección en junio del presente año, siendo las siguientes:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES,
QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

- Relleno sanitario operado por la empresa ADSA Servicios, S.A. de C.V., en el municipio de Mexicali, donde se encontraron irregularidades.
- Relleno sanitario operado por la empresa Promotora Ambiental Laguna, S.A. de C.V. en el municipio de Mexicali, en el que se observaron irregularidades.

Cabe señalar que al encontrarse en trámite dichas irregularidades pueden no existir si el particular demuestra lo contrario en el período que se le concede en el emplazamiento.

En ese tenor, se desprende que esta Procuraduría en el ámbito de sus atribuciones realiza y continuará realizando las diligencias correspondientes para vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental en materia de residuos peligrosos.

Por lo antes expuesto, solicito a Usted que, en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de Trabajo para la conducción de las acciones de la Administración Pública Federal en sus relaciones con los Órganos del Poder Legislativo, atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. ANA PATRICIA CARTA VEGA.

MEVM/MLF/UACC





Remítase a la Cámara de Senadores.
Enero 7 del 2022

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión
Presente

ANEXO

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número 09.9001.G00000.G000/2021/272 suscrito por el Lic. Javier Guerrero García, Titular de la Dirección de Operación y Evaluación del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número DGPL-1P1A.-2750 signado por la Sen. María Celeste Sánchez Sugía, en su carácter de Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, **relativo a informar de manera detallada el estatus de las compras y abasto de cada una de las vacunas que componen el Programa Universal de Vacunación, incluyendo información de su distribución y aplicación en los sectores de la población a las que se encuentran dirigidas.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
Encargado del Despacho de la
Unidad de Enlace

C.c.p.- **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.
Lic. Javier Guerrero García, Titular de la Dirección de Operación y Evaluación del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Presente.
Minutario





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN



Permanente 022

Of. N° 09.9001.G00000.G000/2021/ 272

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021

Dr. Valentín Martínez Garza

Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace
Secretaría de Gobernación
Presente

6

Me refiero al oficio No. SG/UE/230/2553/21 que dirige al Mtro. Zoé Robledo Aburto- Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual informa sobre la aprobación de un Punto de Acuerdo que en su resolutivo único exhorta lo siguiente:

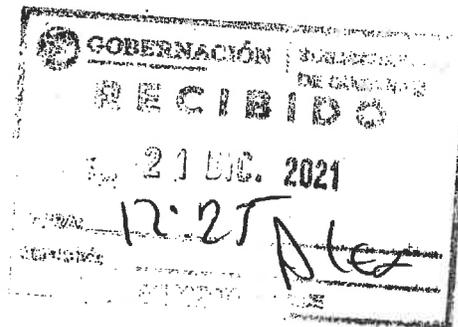
"Único.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud para que en el marco de sus atribuciones informen a esta Soberanía de manera detallada el estatus de las compras y abasto de cada una de las vacunas que componen el Programa Universal de Vacunación, incluyendo información de su distribución y aplicación en los sectores de la población a las que se encuentran dirigidas y garanticen su acceso oportuno".

Al respecto, me permito informarle que, tras realizar la gestión correspondiente con la Dirección de Administración, hemos recibido un oficio en respuesta, mismo que adjunto al presente para pronta referencia.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Javier Guerrero García
Titular



C.c.p. Mtro. Zoé Robledo Aburto.- Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para conocimiento.
Mtro. Emilio de Jesús Saldaña Hernández.- Coordinador de Vinculación. Para conocimiento.

LEB/plu
VT_8198





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2021/0556

Ciudad de México, a 9 de diciembre de 2021

Lic. Jesús Oswaldo Alcázar Rosales

Coordinador de Operación y Evaluación Estratégica
Dirección de Administración
Presente

Me refiero al oficio número SG/UE/230/2553/21 que fue dirigido al Maestro Zoé Robledo Aburto, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para hacerle llegar el punto de acuerdo del Senado de la República en el que se exhorta al IMSS a informar sobre el estatus de las compras y el abasto de las vacunas que componen el Programa Universal de Vacunación, incluyendo información de su distribución y aplicación en los sectores de la población a los que se encuentran dirigido.

Al respecto, con fundamento en lo establecido en el numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, a continuación presento a usted la información que compete a esta Unidad a mi cargo.

El IMSS como instrumento básico de la seguridad social, en el componente de medicina preventiva, anualmente programa, presupuesta y gestiona, la adquisición de los biológicos necesarios para el programa de inmunización, en cumplimiento de los artículos 110 y 226A de la Ley del Seguro Social.

Es así que, para el ejercicio fiscal 2021, con base en el *Convenio de Colaboración para participar en la adquisición de medicamentos, vacunas y demás insumos para la salud a través de los mecanismos de colaboración que tengan establecidos los organismos intergubernamentales internacionales*, firmado en entre el IMSS y el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), se gestionó la adquisición consolidada de los biológicos para los programas de inmunización correspondientes.

Como resultado de los procesos de adquisición coordinados por el INSABI, para el ejercicio 2021, el Instituto cuenta con 21 contratos vigentes con distintos proveedores para el suministro de vacunas de distintos tipos, por 4.7 millones de piezas, de acuerdo al siguiente desglose:

No.	Vacuna	Cantidad contratada
1	VACUNA TRIPLE VIRAL (SRP) CONTRA SARAMPION, RUBEOLA Y PAROTIDITIS	1,939,271
2	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOSFERINA ACELULAR (TDPA)	695,070



No.	Vacuna	Cantidad contratada
3	VACUNA CONTRA DIFTERIA, TOS FERINA, TETANOS, HEPATITIS B, POLIOMIELITIS Y HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B	308,554
4	VITAMINA A	272,239
5	VACUNA CONTRA LA HEPATITIS A	270,817
6	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCICA 13-VALENTE	241,764
7	VACUNA BCG	174,096
8	VACUNA ANTIVARICELA ATENUADA	171,657
9	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN	160,370
10	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA HEPATITIS B	153,971
11	VACUNA ANTIINFLUENZA	148,772
12	VACUNA ANTIRRABICA	115,638
13	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA	31,570
14	VACUNA CONTRA ROTAVIRUS	29,337
15	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO	27,900
16	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERINMUNE ANTITETANICA	18,950
17	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA	7,150
18	TUBERCULINA PPD. DERIVADO PROTEICO PURIFICADO	274
Total		4,767,400

Fuente: Sistema de Abasto Institucional (SAI)

Adicionalmente, el Instituto cuenta con 4 contratos de los ejercicios 2019 y 2020 que fueron ampliados al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) para este ejercicio 2021 por 2.7 millones de piezas, de acuerdo al siguiente desglose:

No.	Vacuna	Cantidad ampliada
1	VACUNA TRIPLE VIRAL (SRP) CONTRA SARAMPION, RUBEOLA Y PAROTIDITIS	1,901,230
2	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA	423,877
3	VACUNA BCG	170,824
4	VACUNA ANTIPERTUSSIS CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO (DPT)	164,580
5	VACUNA ANTIRRABICA	106,620
6	VACUNA ANTIINFLUENZA	25,405
Total		2,792,536

Fuente: Sistema de Abasto Institucional (SAI)

De estos contratos, en lo que va del año 2021, se han distribuido en toda la República Mexicana 3.2 millones de piezas de vacunas de diversa naturaleza, como se muestra a continuación:

No.	OOAD/UMAE	Cantidad distribuida
1	Jalisco	236,692
2	México Oriente	197,297



No.	OOAD/UMAE	Cantidad distribuida
3	Michoacán	182,169
4	Chiapas Tapachula	153,021
5	Puebla	142,706
6	Coahuila	140,237
7	Chihuahua	130,643
8	Baja California Norte	122,154
9	Sinaloa	118,189
10	Oaxaca	117,677
11	Nuevo Leon	116,613
12	San Luis Potosí	112,854
13	Tamaulipas	110,179
14	Sonora	100,966
15	México Poniente	98,123
16	Yucatán	88,507
17	Guanajuato	86,258
18	Querétaro	80,730
19	Durango	77,061
20	DF Norte	77,022
21	Veracruz Puerto	74,667
22	Veracruz Sur	71,317
23	DF Sur	70,610
24	Zacatecas	61,546
25	Nayarit	59,571
26	Hidalgo	59,322
27	Aguascalientes	54,256
28	Quintana Roo	52,746
29	Guerrero	44,444
30	Morelos	41,871
31	Colima	32,317
32	Baja California Sur	28,885
33	Campeche	25,034
34	Tabasco	24,539
35	Tlaxcala	20,890
36	Gineco Pediatría Guanajuato	1,987
37	Traumatología Puebla	648
38	Pediatría Jalisco	270
39	Gineco Jalisco	237
40	Traumatología Lomas Verdes	200
41	Especialidades Guanajuato	144
42	Especialidades Puebla	111
43	Especialidades Sonora	88
44	Especialidades Jalisco	50
TOTAL		3,214,848

Fuente: Sistema de Abasto Institucional (SAI)

Ahora bien, para el ejercicio fiscal 2022, el INSABI consolida la demanda del Sector Salud y el IMSS prevé la adquisición de 4.8 millones de piezas de distintas vacunas, como se muestra en la siguiente tabla:

No.	Vacunas	Cantidad
1	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCICA 13-VALENTE	257,191
2	VACUNA CONTRA ROTAVIRUS	24,815



No.	Vacunas	Beneficiarios
3	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B	112,895
4	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA	50,724
5	VACUNA B.C.G.	150,732
6	VACUNA ANTIPERTUSSIS CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO (DPT)	155,304
7	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA TETANOS Y TOSFERINA ACELULAR (TDPA)	597,910
8	TOXOIDES TETÁNICO Y DIFTÉRICO (TD)	374,609
9	VACUNA ANTIRRÁBICA	104,150
10	VACUNA TRIPLE VIRAL (SRP) CONTRA SARAMPIÓN RUBÉOLA Y PAROTIDITIS	1,779,580
11	VACUNA ANTIINFLUENZA	164,824
12	VACUNA CONTRA LA HEPATITIS A	26,260
13	INMUNOGLOBULINA HUMANA HIPERHINMUNE ANTITETÁNICA	17,010
14	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRÁBICA	30,000
15	VITAMINA A	293,022
16	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN	169,180
17	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO	28,290
18	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO	61,310
19	VACUNA ANTIVARÍCELA ATENUADA	128,720
20	VACUNA CONTRA DIFTERIA TOS FERINA TETANOS HEPATITIS B POLIOMIELITIS Y HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B	259,225
21	FABOTERÁPICO POLIVALENTE O MONOVALENTE ANTIARÁCNIDO	21,970
22	VACUNA ANTIHEPATITIS A	84,380
Total		7,489,100

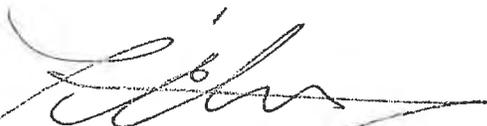
Fuente: Sistema AAMATES del INSABI.

Con ello se garantiza la participación del IMSS en los procesos de inmunización nacionales, que coordina la Secretaría de Salud.

Lo anterior dando cumplimiento a la solicitud previamente referida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente



C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

C.c.p.

Lic. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración. (*)

(*) Se envía copia por SICGC

MTRO. ZOÉ ROBLEDO ABURTO

Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social

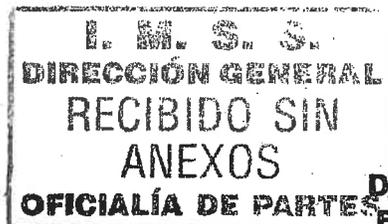
Presente

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número DGPL-1P1A.-2750 la Sen. María Celeste Sánchez Sugía, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, comunica a esta Secretaría el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 11 del actual, mismo que a continuación transcribo:

"Único.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud para que en el marco de sus atribuciones informen a esta Soberanía de manera detallada el estatus de las compras y abasto de cada una de las vacunas que componen el Programa Universal de Vacunación, incluyendo información de su distribución y aplicación en los sectores de la población a las que se encuentran dirigidas y garanticen su acceso oportuno".

Lo anterior para los fines que estime procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.




DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
Encargado del Despacho de la
Unidad de Enlace

2021 NOV 22 P 1:25

DIRECCIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

C.c.p.- **Sen. María Celeste Sánchez Sugía**, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.- Presente.
Lic. José Antonio De La Vega Asmitia, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.
Minutario



- Salud 2552
- IMSS 2553
- ISSSTE 2554

"2021: Año de la Independencia"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P1A.-2750

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2021

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

817

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Comisión de Salud, con el siguiente Punto de Acuerdo:

"Único.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud para que en el marco de sus atribuciones informen a esta Soberanía de manera detallada el estatus de las compras y abasto de cada una de las vacunas que componen el Programa Universal de Vacunación, incluyendo información de su distribución y aplicación en los sectores de la población a las que se encuentran dirigidas y garanticen su acceso oportuno".

Atentamente

SEN. MARÍA CELESTE SÁNCHEZ SUGÍA
Secretaria

14:04
Mexico



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

14

UNIDAD DE ENLACE

Oficio No. SG/UE/230/007/22

Ciudad de México, a 5 de enero de 2022

Remítase a la Cámara de Senadores.
Enero 7 del 2022.

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA

Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión

Presente

ANEXO

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número CESP.149/2021 suscrito por la Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número DGPL-1P1A.-2022 signado por la Sen. María Celeste Sánchez Sugía, en su carácter de Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, **relativo a enviar un informe respecto a los programas, acciones o políticas públicas que se realizan para proteger la salud y prevenir las afectaciones negativas de la población derivado de la contaminación que se ubica en la región Tula-Tepeji en el Estado de Hidalgo, así como realizar visitas de inspección para verificar que las instalaciones de hidrocarburos, cumplan con la normatividad correspondiente.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
Encargado del Despacho de la
Unidad de Enlace

C.c.p.- **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.
Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.
Minutario



Permanente 007



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

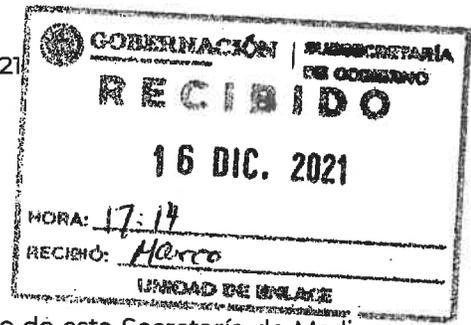


UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS COORDINACIÓN DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

4

OFICIO NÚM.: CESP. 149/2021

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2021



DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

En atención a su Oficio No. SG/UE/230/2295/21 por el cual hizo del conocimiento de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que mediante el similar DGPL-IP1A.-2022, suscrito por la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, comunicó el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2021, mismo que se reproduce a continuación:

- PRIMERO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que envíe a esta Soberanía un informe respecto a los programas, acciones o políticas públicas que realizan para proteger la salud y prevenir las afectaciones negativas de la población derivado de la contaminación que se ubica en la región Tula-Tepeji en el estado de Hidalgo.
- SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para que realice las visitas de inspección necesarias para verificar que las instalaciones de hidrocarburos ubicadas en la región Tula-Tepeji en el estado de Hidalgo, cumplan con la normatividad correspondiente, y remita los resultados de dichas visitas a esta Soberanía." (sic)

Con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos mediante el oficio ASEA/UAJ/DGCONS/0531/2021, suscrito por la Directora General de lo Consultivo, con el cual se informa respecto del Punto de Acuerdo que nos ocupa. (se adjuntan copias)

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Senadores de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ

C.c.e.p. Mtra. María Luisa Albores González.- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.
Ing. Ángel Carrizalez López.- Director Ejecutivo de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente Para su conocimiento.
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo.- Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento

Ref. APLXV/2021-000052





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de lo Consultivo
Oficio No. ASEA/UAJ/DGCONS/0531/2021
Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ
COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Av. Ejército Nacional 223, col. Anáhuac, Ciudad de México. C.P. 11320
PRESENTE.

Hago referencia a los Puntos de Acuerdo, recibidos en esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Agencia), aprobados en el Pleno de la Cámara de Senadores, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2021, relacionados con la refinería del "Miguel Hidalgo" ubicada en el Municipio de Tula, Hidalgo y la refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" ubicada en el Municipio de Cadereyta, Nuevo León, en los que refieren lo siguiente:

- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; estimó pertinente aprobar con modificaciones el dictamen, por lo cual sometieron a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que envíe a esta Soberanía un informe respecto a los programas, acciones o políticas públicas que realizan para proteger la salud y prevenir las afectaciones negativas de la población derivado de la contaminación que se ubica en la región Tula-Tepejil en el estado de Hidalgo.

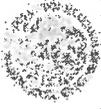
SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para que realice las visitas de inspección necesarias para verificar que las instalaciones de hidrocarburos ubicadas en la región Tula-Tepejil en el estado de Hidalgo, cumplan con la normatividad correspondiente, y remita los resultados de dichas visitas a esta Soberanía.

- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; estimó pertinente aprobar con modificaciones los resolutivos de los tres Puntos de Acuerdo, objeto del dictamen, por lo cual sometieron a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para que, con base en sus atribuciones supervise, vigile e inspeccione el cumplimiento de las disposiciones normativas que debe acatar la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" ubicada en el municipio de Cadereyta, Nuevo León.

TERCERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que remitan informes a esta Soberanía





respecto a las investigaciones e inspecciones que realicen a la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" ubicada en el municipio de Cadereyta, Nuevo León."

[sic]

Al respecto, sobre el particular, se señala lo siguiente:

1. De acuerdo a los artículos 129 de la Ley de Hidrocarburos (LH) y 1o. de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (LASEA), la Agencia tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del Sector Hidrocarburos a través de la regulación y supervisión de la seguridad industrial y la seguridad operativa, incluidas las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, el control integral de los residuos y emisiones contaminantes.
2. En ese orden de ideas, esta Agencia en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 5o., fracción VIII de la LASEA relativas a supervisar y vigilar el cumplimiento por parte de los Regulados de los ordenamientos legales, reglamentarios y demás normativa que resulten competencia de esta, se hace de su conocimiento lo siguiente:
 - En el mes de abril del presente año, personal adscrito a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial (USIVI) de esta Agencia se constituyó en las instalaciones de la Refinería "Miguel Hidalgo" la cual está a cargo de la Empresa Productiva del Estado Petróleos Mexicanos (PEMEX) y su subsidiaria denominada Pemex Transformación Industrial (Pemex TRI), ubicada en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, la cual tuvo por objeto verificar física y documentalmente el cumplimiento de las obligaciones ambientales en materia de Residuos Peligrosos, relacionado con la prevención, control y caracterización de sitios contaminados; como resultado de la inspección antes señalada, se pudo constatar del correcto cumplimiento por parte de dicho Regulado a las obligaciones ambientales adquiridas y autorizadas a esa refinería.

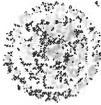
Cabe señalar, que esta Agencia ha mantenido constante seguimiento a las actividades de dicha refinería, la cual ha sido vigilada, inspeccionada y supervisada en términos de la legislación y normatividad competencia de esta Agencia.

Adicional a lo anterior, esta Agencia por conducto de la USIVI ha participado en mesas de trabajo con diversas instituciones como PEMEX y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como dependencias locales del estado de Hidalgo, respecto al Programa de Gestión para mejorar la calidad del aire del estado de Hidalgo (PROAIRE HIDALGO), habiendo participado en la primer sesión en el mes de noviembre del presente año, en el cual PROAIRE HIDALGO busca revertir, mitigar y prevenir las tendencias de deterioro de la calidad del aire en el estado, teniendo como objetivos: el incorporar estrategias, medidas y acciones concretas para la mitigación, prevención y control de altas concentraciones de emisiones de contaminantes.

Asimismo, respecto de las actividades del Sector Hidrocarburos, se tiene como finalidad, el modernizar el esquema de procesamiento de la Refinería Miguel Hidalgo para incrementar su eficiencia mediante el aprovechamiento de residuos, la generación de productos de mayor valor, la disminución de la producción de combustible y mayor utilización de gas combustible. Para pronta referencia y lectura completa de lo anterior, se cita la dirección electrónica para pronta referencia:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/249576/ProAireHidalgo.pdf>





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

- Por otra parte, en lo que respecta a la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en el municipio de Cadereyta, Nuevo León, en el mes de agosto de 2021, personal de la USIVI de esta Agencia realizó una visita de inspección, cuyo objeto fue verificar física y documentalmente si la Refinería ha dado cumplimiento con sus obligaciones ambientales en materia de residuos peligrosos, en específico lo relativo a la generación, envasado, etiquetado, almacenamiento, así como el reciclaje, tratamiento y disposición final de los residuos; y con relación a la remediación de sitios contaminados con materiales y residuos peligrosos. En tal sentido, del análisis de la información proporcionada por el Regulado, se determinó que el mismo ha dado cumplimiento a sus obligaciones ambientales, en apego a las recomendaciones y supervisiones realizadas por la USIVI a dicha Refinería.

Por último, se hace de su conocimiento que el 2 de diciembre del presente año, se dio contestación al oficio V6/70412 de 17 de noviembre del 2021, enviado por la Dra. Rosalinda Morales Garza, Directora General de Investigaciones de la Sexta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicitó a esta Agencia información sobre diversas cuestiones allegadas a la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", por lo que la USIVI informó lo siguiente:

"La USIVI será competente en las siguientes actividades del Sector: el reconocimiento y exploración superficial así como la exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos y el transporte por ducto y el almacenamiento que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos, producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo. Por lo que, la actuación de esta Unidad Administrativa se registrará y efectuará únicamente conforme a las atribuciones indicadas en la Normatividad aplicable a la misma." (Sic)

Finalmente, en el ámbito de competencia de esta Agencia, se reitera el compromiso de seguir trabajando día con día bajo la misión de garantizar la seguridad de las personas y la integridad del medio ambiente con certidumbre jurídica, procedimental y de costos en el Sector Hidrocarburos, atendiendo a los principios contenidos en el artículo 2o. de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 1o., 4o., fracción XXX, 17, 18, fracciones III y XX y 40, fracción XIV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. BLANCA G. UGALDE RESENDIZ

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. Mtra. Laura J. Chong Gutiérrez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ASEA. Para su conocimiento. Presente.





15

*Remítase a la Cámara de Senadores.
Enero 7 del 2022.*

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión
Presente

ANEXO

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número CESP.148/2021 suscrito por la Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número DGPL-1P1A.-2017 signado por la Sen. María Celeste Sánchez Sugía, en su carácter de Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, **relativo a supervisar, vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las disposiciones normativas que debe acatar la Refinería 'Ing. Héctor R. Lara Sosa' ubicada en el municipio de Cadereyta, Nuevo León; e informar a esa Soberanía.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
Encargado del Despacho de la
Unidad de Enlace

C.c.p.- **Lic. José Antonio De La Vega Asmitia**, Jefe de Oficina del Secretario de Gobernación.- Presente.
Lic. María del Pilar Tavera Gómez, Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.
Minutario



Kermanate 006



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



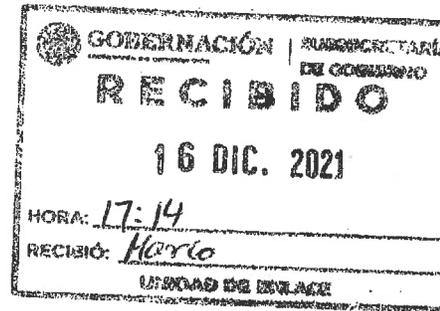
UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

COORDINACIÓN DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

3

OFICIO NÚM.: CESP. 148/2021

Ciudad de México, 15 de diciembre de 2021



DR. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

En atención a su Oficio No. SG/UE/230/2289/21 por el cual hizo del conocimiento de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que mediante el similar DGPL-1PIA.-2017 la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, comunicó el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2021, mismo que se reproduce a continuación:

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para que, con base en sus atribuciones supervise, vigile e inspeccione el cumplimiento de las disposiciones normativas que debe acatar la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" ubicada en el municipio de Cadereyta, Nuevo León.

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que remitan informes a esta Soberanía respecto a las investigaciones e inspecciones que realicen a la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" ubicada en el municipio de Cadereyta, Nuevo León." (sic)

Con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos mediante el oficio ASEA/UAJ/DGCONS/0531/2021, suscrito por la Directora General de lo Consultivo, con el cual se informa respecto del Punto de Acuerdo que nos ocupa. (se adjuntan copias)

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Senadores de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO

LIC. MARIA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ

C.c.e.p. Mtra. María Luisa Albores González.- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.
Ing. Ángel Carrizalez López.- Director Ejecutivo de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente Para su conocimiento.
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo.- Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento

Ref. APLXV/2021-000048





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de lo Consultivo
Oficio No. ASEA/UAJ/DGCONS/0531/2021
Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2021

LIC. MARÍA DEL PILAR TAVERA GÓMEZ
COORDINADORA DE ENLACE Y SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Av. Ejército Nacional 223, col. Anáhuac, Ciudad de México. C.P. 11320
PRESENTE.

Hago referencia a los Puntos de Acuerdo, recibidos en esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Agencia), aprobados en el Pleno de la Cámara de Senadores, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2021, relacionados con la refinería del "Miguel Hidalgo" ubicada en el Municipio de Tula, Hidalgo y la refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" ubicada en el Municipio de Cadereyta, Nuevo León, en los que refieren lo siguiente:

- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; estimó pertinente aprobar con modificaciones el dictamen, por lo cual sometieron a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para que envíe a esta Soberanía un informe respecto a los programas, acciones o políticas públicas que realizan para proteger la salud y prevenir las afectaciones negativas de la población derivado de la contaminación que se ubica en la región Tula-Tepeji en el estado de Hidalgo.

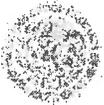
SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para que realice las visitas de inspección necesarias para verificar que las instalaciones de hidrocarburos ubicadas en la región Tula-Tepeji en el estado de Hidalgo, cumplan con la normatividad correspondiente, y remita los resultados de dichas visitas a esta Soberanía.

- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; estimó pertinente aprobar con modificaciones los resolutivos de los tres Puntos de Acuerdo, objeto del dictamen, por lo cual sometieron a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para que, con base en sus atribuciones supervise, vigile e inspeccione el cumplimiento de las disposiciones normativas que debe acatar la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" ubicada en el municipio de Cadereyta, Nuevo León.

TERCERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que remitan informes a esta Soberanía





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ENERGÍA Y AMBIENTE

respecto a las investigaciones e inspecciones que realicen a la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" ubicada en el municipio de Cadereyta, Nuevo León."

[sic]

Al respecto, sobre el particular, se señala lo siguiente:

1. De acuerdo a los artículos 129 de la Ley de Hidrocarburos (LH) y 10., de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (LASEA), la Agencia tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del Sector Hidrocarburos a través de la regulación y supervisión de la seguridad industrial y la seguridad operativa, incluidas las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, el control integral de los residuos y emisiones contaminantes.
2. En ese orden de ideas, esta Agencia en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 50., fracción VIII de la LASEA relativas a supervisar y vigilar el cumplimiento por parte de los Regulados de los ordenamientos legales, reglamentarios y demás normativa que resulten competencia de esta, se hace de su conocimiento lo siguiente:
 - En el mes de abril del presente año, personal adscrito a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial (USIVI) de esta Agencia se constituyó en las instalaciones de la Refinería "Miguel Hidalgo" la cual está a cargo de la Empresa Productiva del Estado Petróleos Mexicanos (PEMEX) y su subsidiaria denominada Pemex Transformación Industrial (Pemex TRI), ubicada en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, la cual tuvo por objeto verificar física y documentalmente el cumplimiento de las obligaciones ambientales en materia de Residuos Peligrosos, relacionado con la prevención, control y caracterización de sitios contaminados; como resultado de la inspección antes señalada, se pudo constatar del correcto cumplimiento por parte de dicho Regulado a las obligaciones ambientales adquiridas y autorizadas a esa refinería.

Cabe señalar, que esta Agencia ha mantenido constante seguimiento a las actividades de dicha refinería, la cual ha sido vigilada, inspeccionada y supervisada en términos de la legislación y normatividad competencia de esta Agencia.

Adicional a lo anterior, esta Agencia por conducto de la USIVI ha participado en mesas de trabajo con diversas instituciones como PEMEX y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como dependencias locales del estado de Hidalgo, respecto al Programa de Gestión para mejorar la calidad del aire del estado de Hidalgo (PROAIRE HIDALGO), habiendo participado en la primer sesión en el mes de noviembre del presente año, en el cual PROAIRE HIDALGO busca revertir, mitigar y prevenir las tendencias de deterioro de la calidad del aire en el estado, teniendo como objetivos: el incorporar estrategias, medidas y acciones concretas para la mitigación, prevención y control de altas concentraciones de emisiones de contaminantes.

Asimismo, respecto de las actividades del Sector Hidrocarburos, se tiene como finalidad, el modernizar el esquema de procesamiento de la Refinería Miguel Hidalgo para incrementar su eficiencia mediante el aprovechamiento de residuos, la generación de productos de mayor valor, la disminución de la producción de combustible y mayor utilización de gas combustible. Para pronta referencia y lectura completa de lo anterior, se cita la dirección electrónica para pronta referencia:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/249576/ProAireHidalgo.pdf>





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

- Por otra parte, en lo que respecta a la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en el municipio de Cadereyta, Nuevo León, en el mes de agosto de 2021, personal de la USIVI de esta Agencia realizó una visita de inspección, cuyo objeto fue verificar física y documentalmente si la Refinería ha dado cumplimiento con sus obligaciones ambientales en materia de residuos peligrosos, en específico lo relativo a la generación, envasado, etiquetado, almacenamiento, así como el reciclo, tratamiento y disposición final de los residuos; y con relación a la remediación de sitios contaminados con materiales y residuos peligrosos. En tal sentido, del análisis de la información proporcionada por el Regulado, se determinó que el mismo ha dado cumplimiento a sus obligaciones ambientales, en apego a las recomendaciones y supervisiones realizadas por la USIVI a dicha Refinería.

Por último, se hace de su conocimiento que el 2 de diciembre del presente año, se dio contestación al oficio V6/70412 de 17 de noviembre del 2021, enviado por la Dra. Rosalinda Morales Garza, Directora General de Investigaciones de la Sexta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicitó a esta Agencia información sobre diversas cuestiones allegadas a la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", por lo que la USIVI informó lo siguiente:

"La USIVI será competente en las siguientes actividades del Sector: el reconocimiento y exploración superficial así como la exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, compresión, licuefacción, descarga y regasificación de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos y el transporte por ducto y el almacenamiento que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos, producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo. Por lo que, la actuación de esta Unidad Administrativa se regirá y efectuará únicamente conforme a las atribuciones indicadas en la Normatividad aplicable a la misma." (Sic)

Finalmente, en el ámbito de competencia de esta Agencia, se reitera el compromiso de seguir trabajando día con día bajo la misión de garantizar la seguridad de las personas y la integridad del medio ambiente con certidumbre jurídica, procedimental y de costos en el Sector Hidrocarburos, atendiendo a los principios contenidos en el artículo 2o. de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 1o., 4o., fracción XXX, 17, 18, fracciones III y XX y 40, fracción XIV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

LIC. BLANCA G. UGALDE RESENDIZ

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. Mtra. Laura J. Chong Gutiérrez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, ASEA. Para su conocimiento. Presente.





CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA
LXV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>